



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RICARDO IBARRA ANTONIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED], funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017, de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00 Registro SAI U230505
--	--	--

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **AA-12-512-012000991-T-176-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1810/20230007200 de fecha 06 de noviembre de 2023, la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Mediante Atenta Nota de fecha 10 de noviembre de 2023, recibida el mismo día, mes y año, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, realizó precisiones, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/10711/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5** "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 número de folio 0000000001-2024, de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00 Registro SAI U230505
---	---	--

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 74,051 de fecha 04 de octubre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública número 63 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en folio mercantil número 216194, denominada **CIBA FARMACÉUTICA, S.A. DE. C.V.**, cuyo objeto social es, fabricar, formular, producir, transformar, acondicionar, maquilar, mezclar, importar, exportar, comercializar, almacenar, distribuir, consignar, envasar y enajenar, en cualquier forma permitida por la ley, toda clase de productos, artículos y mercaderías incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa, medicamentos, productos químicos farmacéuticos, especialidades medicinales para uso humano y antibióticos, complementos alimenticios y vitamínicos, vacunas, biológicos, antígenos incluyendo los de origen biotecnológicos, aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos y ortopédicos, sistemas de diagnósticos, reactivos, material de curación, instrumental, lentes de contacto, preparados químicos para lentes de contacto y productos oftálmicos.

Mediante Escritura Pública número 75,148 de fecha 22 de mayo de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública número 63 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en folio mercantil número 216194, se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación social como "**NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE. C.V.**".

II.2 El **C. Ricardo Ibarra Antonio**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 70,205 de fecha 04 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Titular de la Notaría Pública número 173 de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00 Registro SAI U230505
--	---	--

forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NFA971101EDA**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento,

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5420-8600, correo electrónico: antonio.ricardo@novartis.com y domicilio ubicado en **Avenida Insurgentes Sur número 2475, Piso 3, Colonia Loreto, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Anexo 1 y Anexo 2, Desagregación por clave y proveedor del evento de contratación, Oficio número 09 53 84 61 1810/20230007200 suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, la elaboración de este contrato, Atenta Nota suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto y Oficio número 09 53 84 61 1CFD/10711/2023 suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Económica, Datos de Contacto de **"EL PROVEEDOR"** y Oficio de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$262,476,325.76 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el monto máximo de **\$655,938,623.23 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 23/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento),

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00 Registro SAI U230505
--	--	--

de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, conforme lo señalado en el numeral **25.** del Anexo Técnico y el oficio número 09 53 84 61 1810/20230007200, de fecha 06 de noviembre de 2023, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo dos (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00 Registro SAI U230505
--	--	--

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación este último, se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, así como lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1810/20230007200, de fecha 06 de noviembre de 2023, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)** y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar los bienes de acuerdo con el numeral 15. con el Anexo Técnico, así como lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1810/20230007200, de fecha 06 de noviembre de 2023, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo2 (dos)**.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de la entrega de los bienes de acuerdo con los numerales 15. y 18. del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo2 (dos)**, así

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00 Registro SAI U230505
--	---	--

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "EL INSTITUTO", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía de vicios ocultos por **12 (doce) meses**, de acuerdo con el numeral **23.** del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo2 (dos)**, mediante póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá dar cumplimiento a lo señalado en los numerales **17., 18. y 22.,** del Anexo Técnico, así como lo señalado en la Atenta Nota que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0 % (uno por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil, no obstante, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de cualquier daño o afectación a **"EL INSTITUTO"**, conforme lo señalado en el numeral **24.** del Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado en la Ciudad de México, a **10 de noviembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: NFA971101EDA


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. RICARDO IBARRA ANTONIO
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61
1B00/2022/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el
Titular de la Unidad de Administración de “**EL INSTITUTO**”


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HF/JLBGP/CMBS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
09900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IAS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2

HORA: 02:12:34 p. m.

No. CONTRATO: 0210505

No. REQUISICION: 099301030123HX99

ANEXO 1

PROVEEDOR : NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : NFA-971101-EDA
No. PROVEEDOR: 00035009

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

15 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS.

010 000 6094 00 00 TAS.

Marca: JAKAVI/RS 123300EL870007
Procedencia: SUIZA
RFC Fabricante: NFA-971101-EDA

COBERTURA :

098001150900

429

RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:
2: FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 15 MG D
20 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS.

010 000 6095 00 00 TAS.

Marca: JAKAVI/RS 123300EL870007
Procedencia: SUIZA
RFC Fabricante: NFA-971101-EDA

COBERTURA :

098001150900

428

SACUBITRILLO VALSARTAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SACUBITRILLOVALSARTAN SODICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 50 MG D E SACUBITRILLO VALSARTAN ENVASECON 30 COMPRIMIDOS.

010 000 6112 00 00 PRIMIDOS.

Marca: ENTRESTO/RS 521M2015 SSA
Procedencia: SUIZA

RFC Fabricante: NFA-971101-EDA

Marca: ENTRESTO/RS 521M2015 SSA

Procedencia: SINGAPUR

RFC Fabricante: NFA-971101-EDA

Marca: ENTRESTO/RS 521M2015 SSA

Procedencia: ITALIA

RFC Fabricante: NFA-971101-EDA

COBERTURA :

098001150900

129,545

SACUBITRILLO VALSARTAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SACUBITRILLOVALSARTAN SODICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE SACUBITRILLO VALSARTAN ENVASECON 60 CO

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
172	429	\$53,896.08	\$23,121,418.32	08	\$0.00	\$53,896.08	\$9,270,125.76	\$23,121,418.32
172	428	\$53,896.08	\$23,067,522.24	08	\$0.00	\$53,896.08	\$9,270,125.76	\$23,067,522.24
51,816	129,545	\$353.82	\$45,835,611.30	08	\$0.00	\$353.82	\$18,334,244.76	\$45,835,611.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
093001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAJ SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: C230505
No. REQUISICION: 0993C10030123HX99
ANEXO 1

PAGINA: 3
HORA: 02:12:35 p. m.

PROVEEDOR : ADVARTES FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : NFA -971101-EDA
No. PROVEEDOR: 00235003

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MARCA XCS

010 000 6.113 30 00 NPROIMDOS
Marca: ENTRESTO/RS 521X2015 SSA
Procedencia: SINGAPUR
R/C Fabricante: NFA -971101-EDA
Marca: ENTRESTO/RS 521X2015 SSA
Procedencia: SUIZA
R/C Fabricante: NFA -971101-EDA
Marca: ENTRESTO/RS 521X2015 SSA
Procedencia: ITALIA
R/C Fabricante: NFA -971101-EDA

COBERTURA :

098001150300 169,250
RIBOCICLIB. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO
CONTIENE: SUCCINATO DE RIBOCICLIB 254 MG
EQUIVALENTE A 200 MG DE RIBOCICLIB ENVA
SE CON 63 COMPRIMIDOS.
Marca: KISQALI/RS 343X2011 SSA
Procedencia: SINGAPUR
R/C Fabricante: NFA -971101-EDA

COBERTURA :
098001150300

11,339

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
---------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	--------------	---------------------

67,700	169,250	67,700	\$707.59	\$119,759,607.50	04	\$0.00	\$707.59	\$47,903,843.00	\$119,759,607.50
--------	---------	--------	----------	------------------	----	--------	----------	-----------------	------------------

4,536	11,339	4,536	\$22,958.19	\$259,982,746.41	04	\$0.00	\$22,958.19	\$104,002,469.84	\$259,982,746.41
-------	--------	-------	-------------	------------------	----	--------	-------------	------------------	------------------

IMPORTE DEL CONTRATO:
FIANZA REQUERIDA:

\$262,476,325.76
\$65,593,862.32

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VIENTICINCO PESOS 76/100 M.N.
MAXIMO : SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 23/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CT

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 Y ANEXO 2, DESAGREGACIÓN POR CLAVE Y PROVEEDOR DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1810/20230007200 SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, ATENTA NOTA SUSCRITA POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/10711/2023 SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 2)

Deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con el siguiente requisito:

1. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, indicando el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad mínima y máxima solicitada, cantidad mínima y máxima ofertada, indicar la oferta de beneficios adicionales, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras (cuando aplique).

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS

4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los **LICITANTES** deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplan con las siguientes disposiciones normativas:

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguientes **NORMAS O ESPECIFICACIONES**:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento publicidad de la Ley General de Salud, en Materia	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas

"Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021			Para las partidas que aplique
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios		Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-2012	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.		Para las claves que en su caso apliquen
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad		Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos		Para medicamentos biotecnológicos
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos		Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios		Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos		Para todas las partidas
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia		Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas Internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de		Para las partidas que aplique

	bienes y mercancías.	
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y, a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. **DEBERÁ VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MEDICAMENTOS).**

5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

5.1 Por cada partida que oferte, anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO", "OFICIO DE RECONOCIMIENTO DE PRODUCTO HUÉRFANO" (anverso y reverso) vigente, o en el caso de que los bienes ofertados que no requieren de Registro Sanitario, (suplementos alimenticios, fórmula para lactantes, de continuación o para necesidades especiales de nutrición) deberán presentar Oficio emitido por COFEPRIS en donde refiere que el insumo ofertado no requiere de Registro Sanitario acompañado de la Etiqueta terminada para su comercialización, que corresponderá con la descripción para cada una de las partidas ofertadas. En el caso de requerir Prórroga, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DIGITAL O PAPELETAS SELLADAS (cuando aplique) acompañado del Registro Sanitario que le corresponda y solicitudes emitidas de forma electrónica, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto, así como acuse de recibido del trámite sometido ante la **COFEPRIS**.

Las **ÁREAS REQUIERENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de Evaluación de Propuestas y posterior a su adjudicación, los **REGISTROS SANITARIOS** con la **COFEPRIS**.

5.2 Los medicamentos que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México deberán presentar el registro sanitario de alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28 de enero de 2020² y deberán de presentar, la copia apostillada que así lo acredite.

5.3 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). El **LICITANTE** deberá integrar, como parte de su propuesta técnica, la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.4 Información para el inserto en productos relacionados con el párrafo del numeral 5.2

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161, B15, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B y C y 166, FRACCIONES I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 225 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme al Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la Salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos (Swissmed), Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS preafiliadas por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PICs, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación. Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

5.5 En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Importación o Registro Sanitario, o no cuenten con registro sanitario en México, se deberá considerar incluir un inserto en español, si se encuentra en otro idioma, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

6. CARTA DE RESPALDO (FORMATO 5)

6.1 Para bienes de origen nacional, en caso de que el **LICITANTE** sea distribuidor, deberá presentar:

- * Para bienes que no requieren registro sanitario, carta de respaldo del fabricante.
- * Para bienes que requieren registro sanitario, carta de respaldo suscrita por el titular del registro sanitario o por el representante legal en México indicado en éste.

6.2 En caso de que de la investigación de mercado, se detecte la necesidad de adquirir medicamentos y que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México el **LICITANTE** deberá presentar una carta de respaldo suscrita por el fabricante reconocido por la autoridad reguladora.

7. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

7.1 En caso de que el licitante sea fabricante deberá presentar Copia de la **LICENCIA SANITARIA** (Legible), aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud.

En caso de ser distribuidores deberán presentar la licencia sanitaria únicamente si se trata de comercialización de medicamentos que sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos, vacunas, toxoides, hemoderivados, sueros de origen animal y/o antitoxinas de origen animal, de no ser ese supuesto, deberán presentar aviso de funcionamiento por la COFEPRIS.

7.2 Copia del **AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO** presentado ante **COFEPRIS**.

7.3 De ser el caso de medicamentos con patente, conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, debe presentar copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes.

Para los documentos emitidos en el extranjero, estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

8. FARMACOVIGILANCIA

El **LICITANTE**, deberá presentar el alta ante la **COFEPRIS** de la unidad de farmacovigilancia.

9. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos en un lapso de 13 meses a partir de la formalización del contrato, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas. **(FORMATO 6 CARTA COMPROMISO DE CANJE)**

10. CADUCIDAD DE LOS BIENES

El **LICITANTE** deberá entregar firmada la carta correspondiente al numeral 22, "**CADUCIDADES DEL BIEN**", de este Anexo Técnico. **(FORMATO 7 CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD)**

11. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico. **(FORMATO 8 CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS)**

12. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

NOTIFICACIONES: Los **LICITANTES**, en su propuesta técnica, deberán proporcionar **LOS CONTACTOS DESIGNADOS (HASTA 5 CONTACTOS)** para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo de **LOS CONTACTOS DESIGNADOS**.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que **LOS CONTACTOS DESIGNADOS** por el **LICITANTE**, no tendrán que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le ha dado por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios

- Oficio entregado en el domicilio del **LICITANTE**.
- Vía correo electrónico.

El **LICITANTE** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS DESIGNADOS (HASTA 5 CONTACTOS)**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o al personal que al efecto designen, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS DESIGNADOS**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión, afecte el cumplimiento del **LICITANTE**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN

- En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del criterio binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.
- La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **LICITANTE** deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

14. CONFIDENCIALIDAD

El **LICITANTE**, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con servidores públicos tanto del área médica y administrativa, paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos BIENES que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las **ÁREAS REQUERENTES** implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

15. CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES

Las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES** se someterán a una distribución de insumos, proporcional a la adjudicación.

La entrega de los BIENES objeto de contratación, deberá realizarse 15 días naturales posteriores a la emisión de la orden de suministro, la entrega posterior a este periodo, será motivo de penalización.

Los **BIENES** objeto de contratación **SERÁN** entregados:

- En los Almacenes o Puntos de Entrega del **OPERADOR LOGÍSTICO** (Apéndice 2) de acuerdo al plan de distribución nacional, quien a su vez distribuirá en todos los puntos de entrega establecidos por las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES**.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **PROVEEDORES** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrán remitir o solicitar a los **PROVEEDORES Y/U OPERADORES LOGÍSTICOS**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega de acuerdo a lo establecido por el **OPERADOR LOGÍSTICO**.
- Para la recepción de insumos en el almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, el **PROVEEDOR** deberá coordinar la cita de recepción con el **OPERADOR LOGÍSTICO**, enviando la información que este solicite en la forma que se indique.
- En caso de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, requiera atención urgente para una solicitud, el **PROVEEDOR** deberá realizar la entrega al **OPERADOR LOGÍSTICO** o al destino que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** indique en un plazo no mayor a 24 horas, el **PROVEEDOR** deberá notificar al destino con máximo 2 horas posterior a la recepción de la notificación, el horario en el que se entregará el insumo para agilizar la recepción.
- La entrega de **BIENES** al almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO** se realizará a caja cerrada para garantizar la integridad del insumo desde la preparación por el fabricante, manteniendo así el sello de origen. Únicamente se inspeccionarán a nivel pieza las cajas de restos y se sellará por parte del **OPERADOR LOGÍSTICO**, con cinta de sello que indicará que se realizaron la inspecciones.

REQUISITOS DOCUMENTALES EN LA ENTREGA

No.	Documentación
-----	---------------

1	Orden de remisión. (deberá contar: Numero de orden de suministro; nombre de la Institución o dependencia requirente; datos del proveedor como RFC y Razón social; fecha de expedición y fecha límite de entrega del proveedor; almacén de entrega y dirección; clave del insumo, descripción del producto, cantidad a entregar por lote, lotes, fecha de caducidad, fecha de fabricación; peso, dimensiones de envase colectivo, unidades por envase colectivo y cantidad de envases colectivos; marca de medicamento, procedencia y cantidad a entregar). Código de barras (cuando aplique) en (primario/secundario/ colectivo/general)
2	Orden de suministro. (deberá contar con: nombre de la Institución o dependencia requirente; datos del proveedor como RFC y Razón social; fecha de expedición y fecha límite de entrega del proveedor; almacén de entrega; dirección del almacén de entrega; clave del insumo, descripción del producto y cantidad; CLUES de entrega, entidad o destino final; cantidad solicitada).
3	Remisión del proveedor de bienes terapéuticos. (deberá establecer fecha de entrega, plazo establecido de entrega, cantidad de envases o dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en los lugares de entrega establecidos por las "ÁREAS REQUIRENTES" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control, incluyendo el registro sanitario del insumo).
4	Registro Sanitario Deberá entregar copia legible del registro sanitario vigente, modificación o prórroga; el cual deberá declarar las características del medicamento acordes a la descripción de la clave del insumo, además de la razón social y domicilio del establecimiento del titular del registro, fabricante del insumo, fórmula, presentación, etc. conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos. Para aquellos registros sanitarios que por motivos de vigencia se encuentren en proceso de prórroga ante COFEPRIS, deberá presentar copia del registro, de la solicitud de prórroga de registro. En caso del material de curación o dispositivos médicos que no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial o copia de los acuerdos abajo mencionados donde se acredite que no requieren registro sanitario: ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado el 31 Dic 2011, y el ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario, publicado DOF 22 Dic 2014. APLICA SOLO PARA DISPOSITIVOS MEDICOS.
5	Certificado analítico o de calidad por lote. (En caso de que se presente en idioma diferente al español se deberá acompañar de una traducción simple al español, en papel membretado de la empresa, con la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad los datos consignados en el presente Certificado Analítico están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en este momento se entrega. Este deberá venir sellado y firmado autógrafamente o electrónica por el responsable sanitario o jefe de control de calidad del titular del registro sanitario).
6	Carta de canje. (No se hará recepción de bienes con caducidad menor a 13 meses). Donde se indique la clave del bien (12 dígitos) con descripción, lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, cantidad por lote; nombre, correo electrónico y

	número telefónico del proveedor para atender la solicitud, <u>con firma autógrafa en color azul.</u>
7	Garantía contra defectos de fabricación y otros vicios ocultos. donde se indique la clave del insumo (12 dígitos) con descripción, lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, cantidad por lote; contrato, orden de suministro; folio único; nombre, correo electrónico y número telefónico del proveedor para atender la solicitud. <u>Con firma autógrafa en color azul.</u>
8	Oficio de Liberación de COFEPRIS. APLICA SÓLO PARA MEDICAMENTOS QUE POR NORMATIVIDAD SE CONSIDERAN DE ORIGEN BIOLÓGICO Y PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN QUE LO REQUIERAN. Deberá de contar con lo siguiente: Los números de lotes (numéricos o alfanuméricos) descritos en el sistema contenedor-cierre y/o caja contenedora deberán corresponder a los declarados en el insumo a entregar).
9	Registro o documento equivalente emitido por la autoridad reguladora nacional en materia sanitaria del país de origen de fabricación del bien. <i>(Cuando aplique conforme a la que, dictado por la autoridad regulatoria sanitaria en México, presentar el documento autenticado por el procedimiento legal existente en el país y en caso de ser en idioma diferente al español debe anexar traducción al español).</i> APLICA SOLO PARA MEDICAMENTOS.
10	Evidencia de monitoreo de Red Fría deberá entregarse reporte que incluya gráfica de temperatura desde el punto inicial de la distribución hasta el almacén de entrega con un intervalo de temperatura establecido de 2 a 8°C registrada mediante monitores electrónicos. Para el caso de productos de congelación o ultracongelación dispondrá a la temperatura indicada por el fabricante. En la primera entrega de cada uno de los bienes, deberá incluir tablas de termo estabilidad emitida por el fabricante.
11	Remisión del operador logístico. La remisión aplicará solo en la entrega en destino final, se sellará por la unidad médica o almacén y se entregará al operador logístico.

ADICIONALMENTE, PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, BIOLÓGICOS O PSICOTRÓPICOS (grupo I, II, III) PRESENTAR:

No.	Documentación
12	Factura original. Se deberá entregar factura original que contenga los domicilios del destino final y del OPERADOR LOGÍSTICO (cuando aplique) conforme a los datos de sus licencias sanitarias.
13	Licencia Sanitaria del Fabricante o del importador o del titular del Registro Sanitario. La licencia sanitaria deberá corresponder a la Razón Social y domicilio del establecimiento fabricante del medicamento. Este documento deberá ser del: 1. Proveedor de Bienes Terapéuticos.
14	Aviso de responsable Sanitario autorizado por COFEPRIS: Este documento deberá ser del: 1. Proveedor de Bienes Terapéuticos.
15	Aviso de previsiones anuales de Estupefacientes y Psicotrópicos. Para medicamentos controlados fracción I

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

Conforme a las bases establecidas en la LICITACIÓN, la documentación física que deben enviar los **PROVEEDORES** de bienes terapéuticos y que el **OPERADOR LOGÍSTICO** recibirá al momento de la entrega de los insumos para la salud son los siguientes.

No.	Documentación ³	Original	Copia
1	Orden de remisión	2*	1
2	Orden de suministro	2*	1
3	Remisión del proveedor de bienes terapéuticos	1	1
4	Registro Sanitario vigente o prorroga o acuerdo aplicable	0	2
5	Certificado analítico o de calidad por lote	0	1
6	Carta canje (Cuando aplique)	1	1
7	Garantía contra defectos de fabricación y otros vicios ocultos	1	1
8	Oficio de liberación de COFEPRIS (Cuando aplique)	0	1
9	Registro o documento equivalente (Cuando aplique)	0	2
10	Evidencia de monitoreo de red fría	1	0
11	Remisión OPERADOR LOGÍSTICO **	1	0

*Para la entrega los **PROVEEDORES** de bienes terapéuticos en almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, el proveedor llevará dos originales y una copia, de las cuales la copia con sello se entregará al **PROVEEDOR** de bienes terapéuticos para su respaldo y los dos originales serán sellados en destino final, uno se quedará en destino y el segundo servirá para respaldo del **OPERADOR LOGÍSTICO**.

La remisión del **OPERADOR LOGÍSTICO aplicará solo en la entrega en destino final, se sellará y se entregará al **OPERADOR LOGÍSTICO**.

Adicional a los requisitos documentales ya mencionados, si el medicamento es controlado, de los grupos I, II y III, estos deberán cumplir los siguientes requisitos:

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado al Operador Logístico	
		Original	Copia
1	Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional.	1	2
2	Licencia Sanitaria del fabricante y del destino final de entrega ² .	-	2
3	Aviso del responsable sanitario autorizado por COFEPRIS del fabricante y del destino final de entrega. ² .	-	2

³ Esta documentación debe cumplir todas las condiciones establecidas en el punto anterior.

4	Aviso de provisiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos en caso de aplicar	-	2
---	--	---	---

¹Debe contener la razón social y domicilio del establecimiento que realice la distribución (operador logístico) así también como los domicilios del consignatario, del almacén de recepción y del destino final conforme a los datos de la licencia sanitaria de cada uno de ellos.

²Debe corresponder a la razón social y domicilio del establecimiento, conforme a los datos de su licencia sanitaria, 3.4. Esto en apego a lo establecido en nuestra regulación sanitaria (Artículos 45 y 46 del Reglamento de Insumos para la Salud, artículos 200, fracción III y 258 segundo párrafo de la Ley General de Salud en relación a la Sexta Edición del Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministros de medicamentos y demás insumos para la Salud de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, capítulo VII, numeral 17, página 74, Capítulo XII, apartado A, inciso c, página 116, capítulo XIX, apartado E, numeral 4, página 216) para el manejo de medicamentos controlados (estupefacientes y psicotrópicos).

Para la recepción de medicamentos controlados, el fabricante deberá cumplir con los lineamientos regulatorios emitidos en el presente procedimiento.

INSPECCIÓN FÍSICA

Etiquetado y marbetes.

Los requisitos básicos indispensables que se deberán tener en cuenta para los etiquetados de medicamentos son los descritos en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

1. NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas o leyendas, sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del cuadro básico:

- Medicamentos.
Indicando la clave del bien a 12 dígitos.

De igual manera deberá contener la leyenda "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".

Etiqueta de identificación por colectivo

Etiqueta de identificación de colectivo (corrugado) con las siguientes características e información (Ver Figura 1):

CLAVE			LOT#			PIEZAS		
010.000.5943.00			1961610			750		
DENOMINACIÓN GENÉRICA			FORMA FARMACÉUTICA					
IBUPROFENO			CÁPSULAS					
FECHA DE CADUCIDAD			FECHA DE FABRICACIÓN					
10/10/2024			10/10/2020					
FABRICANTE			FABRICANTE					
GELPHARMA SA DE CV			GELPHARMA SA DE CV					
DATOS DE CONSERVACIÓN Y ALMACÉN			DATOS DE CONSERVACIÓN Y ALMACÉN					
CONSERVESE A TEMPERATURA AMBIENTE			CONSERVESE A TEMPERATURA AMBIENTE					
A NO			A NO					
(CÓDIGO DE BARRAS)			(CÓDIGO DE BARRAS)					

Figura 1. Ejemplo de identificación de colectivo.

1. Tamaño del marbete de caja colectiva debe ser proporcional al tamaño de la caja o empaques colectivos.

2. Clave conforme al cuadro básico.
3. Denominación genérica.
4. Forma farmacéutica.
5. Registro Sanitario.
6. Total, de piezas contenidas.
7. Número de lote.
8. Fecha de caducidad (formato: dd/mm/aaaa).
9. Fecha de fabricación (formato: dd/mm/aaaa).
10. Razón social del fabricante.
11. En caso de cajas colectivas de restos se deberá incluir en la etiqueta la palabra "RESTOS" y ajustar el total de piezas contenidas.
12. Datos de conservación y almacenaje (ejemplo: Consérvese a temperatura ambiente a no más de 25°C).
13. Deberá llevar la leyenda propiedad del Sector Salud. Prohibida su venta.
14. Señaléticas precautorias, utilizada según la naturaleza del insumo. Ver Figura 2.
15. Remisión emitida por el proveedor de bienes terapéuticos.
16. Dirección del operador logístico (la indicada en la orden de suministro/reposición).
17. Dirección de la unidad médica/almacén de destino final.

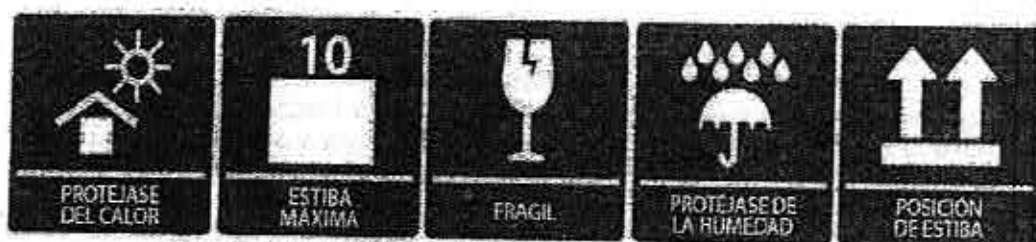


Figura 2. Señalética y ejemplos de etiquetas de identificación por colectivo.

Etiquetas especiales para medicamentos citotóxicos

Los insumos para la salud citotóxicos deberán contener las siguientes características e información:

- La mano amarilla deberá colocarse en el pallet con un tamaño mínimo de 8"x5".



Evitar cualquier contacto con el producto.

En caso de contacto con los ojos o la piel, lavar abundantemente con agua fría durante al menos 10 minutos y consultar al médico o oftalmólogo.

En caso de contacto con ropa, no tocar y contactar al médico inmediatamente.

Evitar la exposición de niños y embarazadas o en periodo de lactancia.

En cada caja colectiva (corrugado) debe colocarse una etiqueta en fondo amarillo. Con un tamaño mínimo de 1 1/2"x 5/8".

**CAUTION-
CYTOTOXIC DRUG
HANDLE WITH CARE**

Los insumos deberán ser recibidos y almacenados de acuerdo con lo que se indica en su marbete.

Deberá revisarse la correspondencia con la remisión y los marbetes del fabricante.

Se deberá asegurar que el sello de los paquetes no esté violado y el insumo no esté dañado.

La documentación deberá ser enviada de manera digital previo a la recepción de los insumos con la finalidad de agilizar la recepción.

Junto con la documentación digitalizada se deberá enviar el Layout de recibo de insumos.

El personal que realice la entrega de insumos deberá presentar:

- a) Identificación oficial (INE, licencia de conducir vigente).
- b) Cita de recibo (correo de confirmación de cita).
- c) SUA.
- d) Tarjeta de circulación original.
- e) Certificado de fumigación de la unidad de transporte original o copia a color.

Los insumos deberán entregarse separados por destino; presentarse entarimados (tarima estándar, libre de plagas) y empaquetados (no aplicable al **ISSSTE**). No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro del almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, por tal motivo se solicita que se embarque de esta forma previamente. Lo anterior garantizará que el proceso de recibo sea ágil.

Si el insumo se presenta a granel, no será recibido. En el caso del **ISSSTE** si el producto llega a granel, el producto deberá ser acomodado en tarimas, por lote y caducidad.

Los vehículos deben estar limpios y deben contar con certificado de fumigación vigente.

Es importante recordar que antes de retirarse, deben recuperar la evidencia de entrega, que les será suministrada al finalizar el proceso de recibo.

A continuación, se enuncian los lineamientos que deberán cumplir los proveedores para la entrega de insumos en nuestro almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**.

1. El transportista o proveedor deberá anunciarse con el personal de vigilancia a su arribo al almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**. Sólo se permitirá el acceso de una persona para el registro y la entrega de documentos de los bienes.
2. El transportista o proveedor, y el personal de maniobras, deberá portar equipo de protección personal para ingresar al almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, y durante todo el proceso de recepción.

El equipo de protección personal consta:

- i. Zapatos de seguridad.
- ii. Chaleco de seguridad (anti reflejante).
- iii. Casco.
- iv. Chamarra (en caso de solicitar cita para producto refrigerado).

3. Una vez concluida la descarga, el proveedor o transportista deberá permanecer afuera del almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**.
4. El personal del área de recibo llamara uno a uno a los proveedores para entregar los acuses correspondientes conforme sean liberados.
5. Cualquier incidencia o desviación detectada, al seguimiento de estas instrucciones, será informada al representante del proveedor que haya solicitado la cita.

Se realizará la verificación física y conteo de insumos de acuerdo con lo establecido en el contrato.

La caducidad aceptable para recepción será de acuerdo con lo establecido en el contrato y normatividad vigente.

Para el caso de los insumos que, por sus condiciones de conservación, requieran mantenerse en condiciones de refrigeración o congelación, el personal responsable de la entrega física de los insumos deberá demostrar la conservación de la cadena de frío desde el embarque hasta la entrega en destino, a través de medios electrónicos o impresos.

MOTIVOS DE RECHAZO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

- Insumos sin documentación completa, ordenada (en el orden anterior mencionado) y vigente.
- Insumos para la salud que no estén identificados y leyendas ilegibles.
- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, filtros, filtraciones, y/o materiales ajenos a los insumos.
- Sin certificado de fumigación **ORIGINAL** de la unidad.
- Sin tarjeta de circulación **ORIGINAL**.
- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas, rotas, etc.).
- Mezcla de insumos para la salud o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas o ilegibles a la descripción del insumo para la salud.
- Inconsistencia de diseño, fabricación o acondicionamiento inadecuado de envases.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote ausente o erróneo contra el que se tenga en el empaque secundario del producto y certificado analítico.
- Fecha de caducidad ausente o errónea contra la que se tenga en el empaque primario, secundario y colectivo del producto y certificado analítico.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a lo estipulado en su documentación.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave del compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se le borre la leyenda del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

- No se aceptarán insumos para la salud que estén boletinados por el área de calidad (COORDINACIÓN DE CALIDAD DEL INSUMO Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS), el personal de calidad del **OPERADOR LOGÍSTICO** revisará la matriz del producto boletinado.
- No se permite entrega de producto a doble estiba.
- Cualquier detección de fauna nociva será rechazo total. En caso de detectar fauna nociva en el empaque primario el proveedor deberá cambiar el lote completo, cuando se presente fauna nociva en más de una ocasión, el proveedor deberá presentar el plan de acción y el **OPERADOR LOGÍSTICO** podrá hacer inspecciones en sus instalaciones para corroborar que se implementó el plan.
- Incumplimiento con el horario de cita (tolerancia de 10 minutos máximo).
- Presentarse en un estado inconveniente.
- No traer insumo suficiente para realizar su traspaleo en caso de aplicar, playo y tarimas.
- Sin maniobra suficiente.
- Sin información para su ingreso con mínimo 24hrs. de antelación (Layout de ingreso, al correo anteriormente mencionado).

CRITERIOS DE NORMALIZACIÓN PARA PALETIZADO DE INSUMOS PARA LA SALUD

Características de la tarima

- En caso de tarima de madera, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
 - Deben de estar con las condiciones necesarias para asegurar la integridad del producto.
 - Sin clavos expuestos.
 - Sin daño evidente.
 - Sin nudos y/o bolsas de resina que pongan en riesgo la integridad y capacidad de carga del PALET [NMX-C-409-ONNCCE (vigente) y en su caso ASTM D245-06(2011)].
 - Medidas: 1.0 m ancho x 1.2 m largo x 0.15 m alto (pallet americano).
- En caso de tarima de polímero, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
 - Deben estar en buen estado
 - Sin daño evidente.
 - Medidas: 1.0 m ancho x 1.2 m largo x 0.15 m alto (pallet americano).
 - ASTM D1185 Normalizado de Métodos de Prueba para Tarimas y Estructuras Relacionadas con Manejo de Materiales y Embarques (Standard Test Methods for Pallets and Related Structures Employed in Materials Handling and Shipping).
 - ISO 8611-3: (actualizada), Tarimas para Manejo de Materiales: Máximas Cargas de Trabajo (Pallets for materials handling— Flat pallets: Maximum working loads).
 - ISO/TC 51 Método de Carga Unitaria para Tarimas de Manejo de Materiales (Pallets for Unit Load Method of Materials Handling).
 - ISO 6780 actualizada) Tarimas Planas para Manejo Internacional de Materiales, Principales Dimensiones y Tolerancias (Flat pallets for intercontinental materials handling Principal dimensions and tolerances).

Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato Propuesta Técnica.

No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

Cabe hacer la acotación que, para lo referido a electrolitos concentrados, la Norma Oficial antes citada, precisa lo siguiente:

Para el caso de los electrolitos concentrados el fondo de la etiqueta deberá cumplir con los siguientes colores:	
Color azul	para bicarbonato de Sodio 7.5%, solución para uso inyectable en ampollita con 10 ml.
Color verde	para sulfato de magnesio 10%, solución para uso inyectable en ampollita con 10 ml.
Color amarillo	para gluconato de calcio 10%, solución para uso inyectable en ampollita con 10 ml.
Color rojo	para cloruro de potasio 14.9%, solución para uso inyectable en ampollita con 10 ml.
Color naranja	para fosfato de potasio 15%, solución para uso inyectable en ampollita con 10 ml.
Color blanco	para cloruro de sodio 17.7%, solución para uso inyectable en ampollita con 10 ml.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente Anexo Técnico.

El cumplimiento de los requisitos antes descritos será necesario para la aceptación del ingreso de los insumos para la salud en las INSTALACIONES DEL OPERADOR LOGISTICO. En caso de no cumplirse en su totalidad, o se encuentren discrepancias entre la documentación contra el producto físico o diferencias como faltantes, sobrantes o producto dañado, será motivo de RECHAZO de los insumos para la salud amparados en la factura del fabricante.

16. CALIDAD DE LOS BIENES

En caso de que el bien no cumpla con alguna de las especificaciones establecidas en el certificado del producto final o presente problema de calidad visible, se realizarán pruebas en laboratorios terceros autorizados, bajo los mismos preceptos que se indican en las causales de rechazo.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

17. MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los BIENES objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de

vigencia del contrato respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

El **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

18. CANJE, DEVOLUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS BIENES

18.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUERENTES**, a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, en caso de detectar en los BIENES entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los BIENES por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio **TERCERO AUTORIZADO** por la **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los BIENES defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite del pago.

El **PROVEEDOR**, en caso de detectarse un evento adverso de farmacovigilancia o alerta sanitaria emitida por la **COFEPRIS**, deberá cumplir con las disposiciones normativas que deriven de la alerta ordenadas por la **COFEPRIS**, y asumirá los costos de recolección, destrucción que se generen.

18.2 DEVOLUCIÓN

Cuando la **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

18.3 TRANSFERENCIA DE INSUMO

En caso de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, requiera el proceso de transferencia de producto aceptado en el **OPERADOR LOGÍSTICO** así como en los Destinos Finales hacia un destino diferente al del origen, el **PROVEEDOR** se obliga a realizar las

actividades relacionadas, desde la recolección del insumo del almacén en el que se realizó la entrega, el reempaquetado, reacondicionamiento, y entrega hacia el destino que se solicite sin que esto implique costo adicional hacia el **ÁREA REQUERENTE**.

19. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

20. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

La vigencia de los contratos será a partir del **01 de enero** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. La designación del servidor público, se realizará conforme a la POBALINES de la Secretaría de Salud,

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en **LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA** y **UMAE** (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

22. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar, como parte de su propuesta, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 13 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 15 días HÁBILES establecido en este **ANEXO**, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. **Garantía de Cumplimiento.**
2. **Garantía de Vicios Ocultos.**

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

24. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

25. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los BIENES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para

tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Dependencia o Entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la LAASSP.

26. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

27. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar, como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **1.0% DE ACUERDO A LAS POBALINES DE LA SECRETARÍA DE SALUD** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados oportunamente en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **(NOTA DE CRÉDITO O FORMATO E5)**

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega de manera oportuna, establecidas en el presente Anexo, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.

28. CAMBIOS DE DOMICILIOS

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** o el personal que al efecto designen, podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los **BIENES**, el **PROVEEDOR** estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

29. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrá verificar, a través del informe emitido por el **Tercero Autorizado** por la **COFEPRIS**, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de los BIENES ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por **EL PROVEEDOR** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se notifique al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la RED DE FRÍO de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o al personal que al efecto designen, verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES**, no cuenten con incumplimiento de calidad.

30. OTRAS CONSIDERACIONES

TRANSPORTACION.

Para los insumos que requieren **RED DE FRÍO**:

1. Deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "TRANSPORTE" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos;

2. El fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de RED FRÍA (GRÁFICAS IMPRESAS), certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación;

3. No se aceptarán los insumos cuyos reportes de la RED FRÍA no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de RED FRÍA que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado, en el caso de los insumos que no cuenten con el registro sanitario en México se deberán de exhibir las especificaciones del fabricante. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZÓ ANTERIORMENTE.**

4. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

En cualquier momento, las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán solicitar, ante la **COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO**, la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes

durante la vigencia del contrato a efecto de constatar la calidad y especificaciones de **LOS MEDICAMENTOS**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

CONSIDERACIONES PARA LAS CLAVES 010.000.0232.00; 010.000.0233.00 Y 010.000.0234.00

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto vaporizadores para el consumo de la clave objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

La cantidad de vaporizadores requeridos se detallan en el Anexo "Necesidad de vaporizadores".

Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5% o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o mas vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar, los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales de las instituciones públicas participantes,

ABASTECIMIENTO

Las ofertas de bienes sustitutos serán evaluadas y adjudicadas al presentarse una oferta legal, técnica y económicamente solvente y conveniente para el Estado Mexicano para la partida en que participa. En este sentido, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

En función del resultado de la investigación de mercado, y de conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la LAASSP, así como el 59 de su Reglamento, se podrán establecer hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al **LICITANTE QUE RESULTE GANADOR** en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

Por último, es importante señalar que en caso de que se cuente con una sola propuesta solvente, no aplicará la cantidad mínima para la partida.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL LICITANTE, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

APÉNDICE 2 "PUNTOS DE ENTREGA"

Almacén de recibo de RED SECA, MATERIAL DE CURACIÓN, RED FRÍA, CONTROLADOS, VACUNAS Y BIOLÓGICOS:

- Boulevard Tultitlán Oriente No. 12, Santiaguito, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, C.P. 54900.

Programa de entregas:

El **OPERADOR LOGÍSTICO**, con la finalidad de garantizar el abasto en las Unidades Médicas, estará recibiendo los insumos conforme se ejemplifica en la tabla siguiente:

Mes 1				
Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
Dependencia/ entidad requiriente	Proveedor	Proveedor	OPERADOR LOGÍSTICO	OPERADOR LOGÍSTICO
Inicio del servicio Día 1 al 3 Emisión de órdenes de suministro que cubrirá el abasto del tercer mes	Día 4 al 23 Entrega a almacén de OPERADOR LOGÍSTICO	Día 4 al 23 Entrega a OPERADOR LOGÍSTICO	Día 24 al 30 Recepción de insumos	Día 24 al 30 Recepción de insumos y Programación de entregas, emisión de calendario
Mes 2				
Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
Dependencia/enti- dad requiriente	Proveedor	Proveedor	OPERADOR LOGÍSTICO	OPERADOR LOGÍSTICO
Día 1 al 3 Emisión de órdenes de suministro que cubrirá el abasto del cuarto mes	Día 4 al 23 Entrega a almacén de OPERADOR LOGÍSTICO	Día 4 al 23 Entrega a OPERADOR LOGÍSTICO	Día 24 al 30 Recepción de insumos	Día 24 al 30 Recepción de insumos y Programación de entregas, emisión de calendario
OPERADOR LOGÍSTICO - Puntos de entrega	OPERADOR LOGÍSTICO - Puntos de entrega	OPERADOR LOGÍSTICO - Puntos de entrega	OPERADOR LOGÍSTICO - Puntos de entrega	OPERADOR LOGÍSTICO - Puntos de entrega
Día 1 al 30 Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	Día 1 al 30 Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	Día 1 al 30 Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	Día 1 al 30 Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	Día 1 al 30 Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades

Nota: Se propone que las Ordenes de Suministro Iniciales consideren 1 mes de inventario más 15 días de seguridad.

PROCEDIMIENTO NO. XXXX

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:	_____	_____	_____
R.F.C.:	_____	_____	_____
DOMICILIO:	_____	_____	_____
TÉLEFONO:	_____	_____	_____
CORREO ELECTRÓNICO:	_____	_____	_____

HOJA NÚMERO _____ DE _____ [2]
FECHA: _____ [3]

[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]
NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE				NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS (CUANDO APLIQUE)	
	DÍGITOS	GPO	DEM	ESP			DIV	SOLICITADA					OFERTADA
						DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO				

[8]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE , la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado (cuando aplique).
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO NO. XXXX

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE

(Nombre de que suscribe) en mi carácter de representante legal de (Razón social), me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representación cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1] DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1] EMAIL: _____ [1]	HOJA No.: _____ DE: _____ [2] FECHA: _____ (3)
--	---

[illegible]

importe total máximo y mínimo con número y letra (Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE que cuenta con facultades para comprometerlo)

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 12 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico .
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
9	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
13	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
14	Indicar el nombre, razón social , del Fabricante de los BIENES ofertados
15	Indicar el Precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA)
16	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
17	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
18	Subtotal sin IVA
19	Impuesto al valor agregado
20	Importe global con IVA
21	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo (aplica firma digital).

FORMATO 4

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MEDICAMENTOS)

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____

SECRETARÍA DE SALUD P R E S E N T E

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del LICITANTE**), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento publicidad de la Ley General de Salud, en Materia	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
"Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de	Para las partidas que aplique

Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021			
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios		Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-2012	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.		Para las claves que en su caso apliquen
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad		Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos		Para medicamentos biotecnológicos
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos		Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios		Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos		Para todas las partidas
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia		Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.		Para las partidas que aplique
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.			Para medicamentos psicotrópicos.

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para Salud	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas,

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO 5

CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE, SUSCRITA POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO (MEDICAMENTOS)

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____

SECRETARÍA DE SALUD P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)** _____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México)**, con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante **(citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario)**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes; así mismo que contamos con la capacidad de suministro suficiente disponible para que nuestro respaldoado **(indicar nombre completo)** cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por la Secretaría de Salud en las **cantidades y conforme a las condiciones de contratación** establecidas en el ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE I Demanda Agregada, respecto de los siguientes bienes:

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Cantidad Respaldata	Registro Sanitario	Denominación Genérica	Denominación Distintiva	País de Origen

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO TÉCNICO.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado I del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO

FORMATO 6
CARTA COMPROMISO DE CANJE (MEDICAMENTOS)
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

, con las facultades que la empresa denominada, -
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de
"_____",
se
comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos en un lapso de 13 meses a partir
de la formalización del contrato, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud
formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL
LICITANTE**

FORMATO 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL
PERIODO DE CADUCIDAD (MEDICAMENTOS)

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____ el suscrito
(Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón
Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal
en México) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____
de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi
representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el
distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s)
partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos
establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en
sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO
O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO

FORMATO 8
CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS (MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

, con las facultades que la empresa denominada: -
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL
LICITANTE**

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS (MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

SECRETARÍA DE SALUD P R E S E N T E

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial, -
- Cargo, -
- Domicilio,
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular, -
- Correo electrónico, -

Cabe señalar, que el contacto designado por el **LICITANTE**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las AREAS REQUERENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **LICITANTE**
- Vía correo electrónico

EL **LICITANTE** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las AREAS REQUERENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **LICITANTE**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUERENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS BIENES

**ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL
CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS
(MEDICAMENTOS)**

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

**SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E**

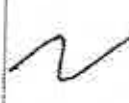
Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS BIENES

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Medicamentos** por parte de los representantes de las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES** en la Compra Consolidada Complementaria 2024.

Nombre	Cargo	Institución Pública Consolidada	Rúbrica	Firma
Dr. Rubén Arturo Wilson Arias	Director General	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC)		
Mtra. Pamela Stephany Guioyanna del Moral Villavicencio	Directora de Integración de Guías de Práctica Clínica	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC)		
Mtra Karina del Rocío Sarmiento Castellanos	Titular de la Coordinación Técnica de Planeación	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño	Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Dr. Daniel Gonzaga González	Coordinador de Programas Médicos	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Mtra Veaney Gómez Gutierrez	Coordinador de Programas de Enfermería	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Lic. Juan Carlos Ballesteros Magaña	Jefe de Departamento	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)		
Mtra. Diana García Yañez	Coordinador de Abasto	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)		
Dra. Dulce Alejandra Balandran Duarte	Coordinadora de Normatividad y Planeación Médica	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)		

Act. Gustavo González Porcayo	Subdirector de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Cancerología (INCAN)		
LC. Armando Acevedo Valadez	Director de Administración	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR)		
Lic. Delfino Javier Flore Flores	Jefe del Departamento de Adquisiciones	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)		
Dr. Alfonso Gullías Herrero	Subdirector de Servicios Médicos	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)		
Mtra. Liliana Elizabeth Morales Suárez	Subdirectora de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER)		
Dra. Amalia Guadalupe Bravo Lindoro	Directora Médica	Instituto Nacional de Pediatría (INP)		
C.P. José María Pérez Bernal	Encargado de Despacho de la Subdirección de Compras y Suministros	Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra" (INRILGII)		
Jorge Humberto Quezada Ruiz	Director de Recursos Materiales y Conservación del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga"	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (HGMEL)		
M.S.P. Raúl Rangel Velázquez	Subdirector de Gestión de Calidad	Hospital General Dr. Manuel Osa González (HGMCG)		
Dr. Alberto Bazán Soto	Jefe de la División de Cirugía	Hospital Juárez de México (HJM)		
Dra. Diana Palami Antunez	Directora del Hospital Nacional Homeopático	Hospital Nacional Homeopático (HNH)		

Quím. Juan de Dios Márquez Barrios	Jefatura de Farmacia	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB)		
Ing. Blanca Hestibalyz Cantu Garza	Subdirectora de Recursos Materiales	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" (HRAEV)		
Mtra. María del Refugio Irene Cruz Santos	Directora de Administración y Finanzas	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO)		
Dr. Gilberto Adrián Gasca López	Director Médico	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI)		
Dr. Jesús Antonio Tut Bojorquez	Director Médico	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán (HRAEPY)		
Dr. Luis Adrián Hernández Flores	Director de Operaciones	Centro Regional de Alta Especialidad Chiapas - Hospital de Especialidades Pediátricas (CRAE-HEP)		
Dra. Ivania Berenice Reyes Sumuano	Encargada de la Dirección de Operaciones	Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud" (HRAECS)		
M.AP. Erika Plata Córdoba	Subdirectora de Administración	Instituto Nacional de Geriátrica (INGER)		

N

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio N° 09 53 84 61 1810/2023000 **7200**

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2023.

Mtra. Elvia Ascencio Millán

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en seguimiento al correo electrónico de fecha 03 de noviembre del año en curso, recibido de la cuenta Sandra.hernandezs@salud.com.mx, mediante el cual personal de la Secretaría de Salud, hizo de conocimiento a las Instituciones Participantes la adjudicación directa número **AA-12-512-012000991-T-176-2023** para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024", emitida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) el pasado 27 de octubre de 2023.

A continuación se señala listado de los 24 proveedores adjudicados para la adquisición consolidada mencionada con anterioridad.

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024	
CONSECUTIVO	PROVEEDOR
1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
2	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.
3	ASTELLAS FARMA MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
4	ASTRAZENCA, S.A. DE C.V.
5	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
6	BMRN México, S de R.L de C.V.
7	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.
8	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
9	CELGENE LOGISTICS, S.A.R.L.
10	CHIESI MÉXICO S.A. DE C.V.
11	EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.
12	ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
13	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
14	GRÜNENTHAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
15	JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
16	LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO S.A. DE C.V.
17	LANSOTEINER SCIENTIFIC S.A DE C.V.
18	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.
19	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
20	PFIZER, S.A. DE C.V.
21	PINT PHARMA S.A. P.I. DE C.V.
22	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.
23	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
24	TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
08 NOV 2023 16:48
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ORIGINAL
06 NOV 2023
C/ANEXOS 16.45
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES Y SERVICIOS

En ese sentido y en apego a las funciones sustantivas de esa Coordinación a su cargo conforme al Manual de Organización de la Dirección de Administración, establecidas en el numeral 7.1.3.1.1., se adjunta al presente oficio, en aras de que se encuentren en posibilidad de llevar a cabo la solicitud de elaboración de los contratos que deriven del procedimiento en comento, para lo cual se integra la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





0637

- Dictamen de disponibilidad presupuestaria vigente, con número de folio 0000000001-2024 de fecha 25 de septiembre de 2023, correspondiente a medicamentos.
- Anexo 1 "Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-12-512-012000991-T-176-2023".
- Atendiendo a que de la lectura al anexo técnico se identifica que los bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes o puntos de entrega del Operador Logístico (Apendice 2) de acuerdo al plan de distribución nacional, quien a su vez distribuirá en todos los puntos de entrega establecidos por las Instituciones Públicas Participantes, como lugar de pago debe estipularse que será el en la División de Trámites y Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel no. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec C.P T1850 Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Se destaca que respecto a los administradores de los contratos de acuerdo a las Políticas Bases y Lineamientos de este Instituto, las cuales fueron publicadas el 6 de octubre del año en curso y conforme los requisitos señalados el numeral 4.17, estos ya fueron solicitados, sin que a la fecha todos los OOAD y UMAE, los hayan remitido por lo que una vez que se encuentre debidamente integrado, será remitido para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Validó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Lic. Mireya Vázquez Cruz - Jefe de División Operativa.
Elaboró: Lic. Jenny Araceli Cornelio Barroso - Responsable de Proyecto

Con copia para:

• C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración, Presente (*).
• Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
• Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Presente (*).
• Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
• Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
• Mtra. Laura Rosario Beltrán González, Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto (*).
• Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos (*).

Copia enviada a través del SICCC



CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2024			
								CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
010	000	6226	00	00	VENETOCLAX TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: 10, 50 O 100 MG DE VENETOCLAX EXCIPIENTE CIPITABLETA, MANTENIMIENTO, CAJA CON UN FRASCO CON 120 TABLETAS DE 100MG	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	116,268.60	529	1,322	\$ 61,506,089.40	\$ 153,707,089.20
030	000	5624	00	00	ROMIPLOSTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:ROMIPLOSTIN 375 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO (250+100+50ML RECONSTITUCION)	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	6,836.33	555	1,386	\$ 3,794,163.15	\$ 9,475,153.38
030	000	6086	00	00	CARFILZOMIB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: CARFILZOMIB 60 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	11,303.31	2,090	5,224	\$ 23,791,117.90	\$ 59,468,411.44
030	000	6089	01	00	EVOLUCUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: EVOLUCUMAB 140MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML DE SOLUCION (140 MG/ML)	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	2,777.17	18,866	46,864	\$ 51,838,655.22	\$ 129,593,860.88
010	000	6097	00	00	ENZALUTAMIDA, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: ENZALUTAMIDA 40 MG ENVASE CON 120 CAPSULAS.	ASTELLAS FARMA MEXICO S. DE RL DE C.V.	40,673.13	6,409	16,021	\$ 260,674,090.17	\$ 651,624,216.73
030	000	6007	01	00	DAPAGLIFLOZINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFLOZINA 10MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	253.68	2,760,972	6,903,428	\$ 700,403,376.96	\$ 1,751,007,935.04
010	000	6173	00	00	OSIMERTINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: MESLATO DE OSIMERTINIB EQUIVALENTE A 80 MG DE OSIMERTINIB ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	110,500.00	496	1,239	\$ 54,808,000.00	\$ 136,909,500.00
010	000	6327	00	00	ACALABRUTINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: ACALABRUTINIB 100 MG. CAJA CON 50 CAPSULAS.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	144,825.00	51	126	\$ 7,386,075.00	\$ 19,247,950.00
010	000	6338	00	00	OLAPARIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: OLAPARIB 100 MG. CAJA DE CARTON CON 56 TABLETAS DE 100 MG CADA UNA.	ASTRAZENECA S.A. DE C.V.	41,500.00	579	1,446	\$ 24,028,500.00	\$ 60,009,000.00
010	000	8107	00	00	RIOGIGUAT, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIOGIGUAT 2.5 MG ENVASE CON 42 COMPRIMIDOS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22,043.60	1,398	3,494	\$ 30,816,952.80	\$ 77,020,338.40
010	000	6073	00	00	ELOSULFASA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ELOSULFASA ALFA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML (5 MG/5 ML)	EMERY MEXICO, S. DE RL DE C.V.	16,535.11	815	2,037	\$ 13,474,114.65	\$ 33,682,010.07
030	000	5621	00	00	LINAGLIPTINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 5 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	253.57	2,437,458	6,093,638	\$ 618,065,717.92	\$ 1,545,163,787.66
030	000	6109	00	00	EMPAGLIFLOZINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: EMPAGLIFLOZINA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	453.77	41,737	104,341	\$ 18,938,898.49	\$ 47,346,815.57
030	000	6149	00	00	AFATINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DIMALEATO DE AFATINIB EQUIVALENTE A 400 MG DE AFATINIB ENVASE CON 30 TABLETAS.	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	24,140.77	79	196	\$ 1,907,120.83	\$ 4,731,590.92
010	000	6109	01	00	NIVOLUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION (10 MG/ML) NIVOLUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE NIVOLUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION (10 MG/ML)	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	28,7105.00	6,661	16,651	\$ 191,204,005.00	\$ 477,364,955.00
030	000	6110	00	00	NIVOLUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 40 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (10 MG/ML) NIVOLUMAB SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE NIVOLUMAB 40 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (10 MG/ML)	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	11,482.00	273	682	\$ 3,134,516.00	\$ 7,830,724.00
010	000	5617	00	00	LENALIDOMIDA, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 10 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	CELGENE LOGISTICS, S.A.R.L.	81,026.00	1,524	3,808	\$ 123,483,624.00	\$ 308,547,008.00
010	000	6223	00	00	BECLOMETASONA/ FORMOTEROL/ GLUCOPHONTO, AEROSOL, CADA DOSIS DE SOLUCION PRESURIZADA PARA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA ANHIDRO 100MICROGRAMOS, FUMARATO DE FORMOTEROL (LIDRATADO EXTRAÍDO 8MICROGRAMOS), BROMURO DE GLUCOPHONTO 7.5MICROGRAMOS, CAJA DE CARTON CON FRASCO Y DISPOSITIVO INHALADOR CON CONTADOR DE DOSIS CON 120 DOSIS (10MICROGRAMOS/ 5 MICROGRAMOS/ 12.5MICROGRAMOS).	CHIESI MEXICO S.A. DE C.V.	363.09	45,025	112,562	\$ 16,348,127.25	\$ 40,870,136.58

2024											
CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
010	000	6171	00	00	LENVATINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE MESILATO DE LENVATINIB EQUIVALENTE A 4 MG DE LENVATINIB ENVASE CON 30 CAPSULAS	ELISA LABORATORIOS, S. DE RL. DE C.V.	8,816.02	66	165	\$ 581,857.32	\$ 1,454,843.30
010	000	6172	00	00	LENVATINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE MESILATO DE LENVATINIB EQUIVALENTE A 10 MG DE LENVATINIB ENVASE CON 30 CAPSULAS	ELISA LABORATORIOS, S. DE RL. DE C.V.	22,040.58	902	2,255	\$ 19,880,603.16	\$ 40,701,507.90
010	000	6176	00	00	IXEKIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE IXEKIZUMAB 80MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML DE SOLUCION (80 MG/ML)	ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,881.09	238	593	\$ 3,065,699.42	\$ 7,638,486.37
010	000	6186	00	00	BARICITINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE BARICITINIB 4 MG	ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,239.19	2,120	5,209	\$ 11,007,082.80	\$ 27,762,487.81
010	000	6282	00	00	ABEMACICLIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ABEMACICLIB 150 MG ENVASE CON 36 TABLETAS	ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22,928.19	694	1,734	\$ 15,912,168.86	\$ 39,757,481.46
010	000	6108	00	00	DOLUTEGRAVIR / ABACAVIR / LAMIVUDINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE DOLUTEGRAVIR SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOLUTEGRAVIR, SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 600MG DE ABACAVIR, LAMIVUDINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	CLAYSMITHLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,067.96	6,091	15,226	\$ 18,686,944.36	\$ 46,712,758.96
010	000	5950	00	00	GOLIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE GOLIMUMAB 50MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 0.5 ML	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	7,313.40	5,775	14,437	\$ 42,234,885.00	\$ 105,583,555.80
010	000	6022	00	00	MACITENTAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE MACITENTAN 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	32,324.00	678	1,694	\$ 21,915,672.00	\$ 54,756,856.00
010	000	6042	01	00	IBRUTINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE IBRUTINIB 140 MG ENVASE CON 120 CAPSULAS, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE IBRUTINIB 140 MG ENVASE CON 120 CAPSULAS	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	81,040.43	598	1,493	\$ 48,462,177.14	\$ 120,993,361.09
010	000	6207	00	00	DARATUMUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DARATUMUMAB 100.00 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML (20 MG/ML)	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	7,203.76	2,333	5,331	\$ 15,365,620.08	\$ 38,403,244.56
010	000	6208	00	00	DARATUMUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DARATUMUMAB 400.00 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 400 MG EN 20 ML (20 MG/ML)	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	28,815.04	1,302	3,253	\$ 37,317,382.08	\$ 93,785,325.12
010	000	5671	00	00	REFAXIMINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE REFAXIMINA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO S.A. DE C.V.	218.00	31,289	78,221	\$ 6,821,002.00	\$ 17,052,178.00
010	000	6153	00	01	PEMBROLIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE PEMBROLIZUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (100 MG/4 ML)	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE RL. DE C.V.	52,000.00	59	147	\$ 3,068,000.00	\$ 7,644,000.00
010	000	6021	00	00	INDACATEROL/GOLICOPRIRONIO, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE INDACATEROL EQUIVALENTE A 110 MICROGRAMOS DE INDACATEROL, BROMURO DEGLICOPRIRONIO EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE GLICOPRIRONIO ENVASE CON 30 CAPSULAS CON POLVO PARA INHALACION (NO INGERIBLES), Y UN DISPOSITIVO PARA INHALACION	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	160.60	22,915	57,286	\$ 3,690,149.00	\$ 9,200,131.60
010	000	6080	00	00	SECUKINUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE SECUKINUMAB 150MG ENVASE CON DOS PLUMAS PRECARGADAS CON 1 ML (150 MG/ML)	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11,245.77	5,244	13,110	\$ 58,972,817.88	\$ 167,432,044.70
010	000	6093	00	00	RUXOLITINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 5 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	33,666.92	328	818	\$ 11,042,749.76	\$ 27,539,540.56
010	000	6094	00	00	RUXOLITINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 5 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	53,896.08	172	429	\$ 9,270,125.76	\$ 23,121,418.32
010	000	6095	00	00	RUXOLITINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 50 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	53,896.08	172	428	\$ 9,270,125.76	\$ 23,067,522.24
010	000	6112	00	00	SACUBITRILLO VALSARTAN, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE SACUBITRILLO VALSARTAN SODICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 50 MG DE SACUBITRILLO VALSARTAN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	253.82	51,818	129,545	\$ 18,334,244.76	\$ 45,835,611.90

2024											
QPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
010	000	6113	00	00	SACUBITRILLO VALSARTAN COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SACUBITRILLO VALSARTAN SÓLIDO HIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE SACUBITRILLO VALSARTAN ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	707.59	67,700	169,250	\$ 47,303,843.00	\$ 191,759,607.50
010	000	6165	00	00	RIBOCICLIB 254 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE RIBOCICLIB ENVASE CON 63 COMPRIMIDOS.	NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	22,928.19	4,536	11,339	\$ 104,002,269.84	\$ 259,882,746.41
010	000	5731	01	00	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	27,908	69,769	\$ 22,682,506.08	\$ 56,705,452.44
010	000	5732	01	00	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	1,920	4,799	\$ 1,560,499.20	\$ 3,900,435.24
010	000	6302	00	00	PONATINIB, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: PONATINIB 45 MG, ENVASE CON 30 TABLETAS.	PINT PHARMA S.A. P.I. DE C.V.	160,000.00	176	438	\$ 28,160,000.00	\$ 70,080,000.00
010	000	6018	00	00	TRASTUZUMAB ENTANSINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: TRASTUZUMAB ENTANSINA 160 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CON 160 MG (20 MG/ML).	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	42,255.00	783	1,956	\$ 33,085,665.00	\$ 82,650,780.00
010	000	6024	00	00	PERTUZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PERTUZUMAB 420 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 14 ML PERTUZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PERTUZUMAB 420 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 14 ML. CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 1 G, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	49,413.00	2,071	5,177	\$ 102,334,474.00	\$ 255,811,101.00
010	000	6037	00	00	OBINUTUZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OBINUTUZUMAB 1000 MG, ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 40 ML (1000 MG/40 ML).	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	36,907.00	1,748	4,368	\$ 64,513,436.00	\$ 161,209,776.00
010	000	6046	00	00	TRASTUZUMAB, SOLUCION INYECTABLE (CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRASTUZUMAB 600 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML (600 MG/5 ML).	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	21,011.15	114	285	\$ 2,395,271.10	\$ 5,980,777.75
010	000	6193	00	00	ATEZOLIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA CON UN FRASCO AMPULA CONTIENE: ATEZOLIZUMAB 1200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1200 MG EN 20 ML (1200 MG/20 ML).	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	84,850.00	852	2,130	\$ 72,292,200.00	\$ 180,730,500.00
010	000	6200	00	00	EMICIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: EMICIZUMAB 60 MG CAJA CON FRASCO AMPULA CON 0.4 ML.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	58,656.00	68	170	\$ 3,986,608.00	\$ 9,975,520.00
010	000	6201	00	00	EMICIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: EMICIZUMAB 105 MG CAJA CON FRASCO AMPULA CON 0.7 ML.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	102,648.00	246	613	\$ 25,251,408.00	\$ 62,923,224.00
010	000	6202	00	00	EMICIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: EMICIZUMAB 150 MG CAJA CON FRASCO AMPULA CON 1 ML.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	146,640.00	662	1,655	\$ 97,075,680.00	\$ 242,689,200.00
010	000	6204	00	00	OCRELIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCRELIZUMAB 300 MG, ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	63,713.48	494	1,233	\$ 31,474,459.12	\$ 79,558,720.84
010	000	6227	00	00	ALECTINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: CLORIDRATO DE ALECTINIB 161.33 MG EQUIVALENTE A 150 MG DE ALECTINIB, CADA COLECTIVA CON 4 CAJAS CON 56 CAPSULAS DESO MG.	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	94,372.00	150	374	\$ 14,155,800.00	\$ 33,293,128.00
010	000	5545	00	00	INGILUCERASA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: INGILUCERASA 400 U ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	15,054.00	352	878	\$ 5,299,009.00	\$ 13,217,412.00
010	000	5546	00	00	AGALSIDASA BETA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: AGALSIDASA BETA 35 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	41,678.90	42	103	\$ 1,750,513.80	\$ 4,292,926.70

2024											
GPU	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
010	000	5058	00	00	CABAZITAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CABAZITAXELACETONA SOLVATO 60 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1.5 ML Y UN FRASCO AMPULA CON 4.5 ML DE DILUYENTE CABAZITAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CABAZITAXEL ACETONA SOLVATO 60 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1.5 ML Y UN FRASCO AMPULA CON 4.5 ML DE DILUYENTE.	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	28,800.00	277	541	\$ 6,249,603.00	\$ 15,580,800.00
010	000	5550	00	00	IDURSULTASA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE IDURSULTASA 6 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3 ML [6 MG/3 ML]	TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.	45,618.08	140	348	\$ 6,368,531.20	\$ 15,805,491.84
010	000	6085	00	00	BRENTUXIMAB VEDOTIN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE BRENTUXIMAB VEDOTIN 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO BRENTUXIMAB VEDOTIN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE BRENTUXIMAB VEDOTIN 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.	61,378.20	694	1,735	\$ 42,596,470.80	\$ 106,491,177.00
010	000	6314	00	00	IXAZOMIB. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CITRATO DE IXAZOMIB 5.70 MG EQUIVALENTEA 4.0 MG DE IXAZOMIB. CADA COLECTIVA CON 3 CAPSULAS. CADA CAPSULA ESTA CONTENIDA EN UN ENVASE DE BURBUJA SELLADA EN UNA CARTERA DE CARTON, DENTRO DE UNA CAJA INDIVIDUAL.	TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.	68,500.00	196	490	\$ 13,426,000.00	\$ 33,565,000.00
TOTAL								5,568,976	13,922,360	\$ 3,287,350,509.02	\$ 8,215,801,804.18

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número AA-12-512-012000991-T-176-2023

PROVEEDOR ADJUDICADO		2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.		529	1,322	\$ 61,506,089.40	\$ 153,707,089.20
AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.		21,311	53,274	\$ 79,423,936.27	\$ 198,535,425.70
ASTELLAS FARMA MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.		6,409	16,021	\$ 260,674,090.17	\$ 651,624,215.73
ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.		2,762,098	6,905,239	\$ 786,625,951.96	\$ 1,966,174,385.04
BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.		1,398	3,494	\$ 30,816,952.80	\$ 77,020,338.40
BMRN México, S de R.L. de C.V.		815	2,037	\$ 13,476,114.65	\$ 33,682,019.07
BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.		2,479,272	6,198,175	\$ 638,911,837.24	\$ 1,597,242,194.15
BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.		6,934	17,333	\$ 194,338,591.00	\$ 485,797,679.00
CELGENE LOGISTICS, S.A.R.L.		1,524	3,808	\$ 123,483,624.00	\$ 308,547,008.00
CHIESI MÉXICO S.A. DE C.V.		45,025	112,562	\$ 16,348,127.25	\$ 40,870,136.58
EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.		968	2,420	\$ 20,462,460.48	\$ 51,156,151.20
ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MEXICO, S.A. DE C.V.		3,052	7,626	\$ 30,084,946.08	\$ 75,158,435.64
GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.		6,091	15,226	\$ 18,686,944.36	\$ 46,712,758.96
JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.		10,486	26,208	\$ 165,495,536.30	\$ 413,472,343.47
LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO S.A. DE C.V.		31,289	78,221	\$ 6,821,002.00	\$ 17,052,178.00
MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.		59	147	\$ 3,068,000.00	\$ 7,644,000.00
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.		152,885	382,205	\$ 262,476,325.76	\$ 655,938,623.23
PFIZER, S.A. DE C.V.		29,828	74,568	\$ 24,243,005.28	\$ 60,605,887.68
PINT PHARMA S.A. P.I. DE C.V.		176	438	\$ 28,160,000.00	\$ 70,080,000.00
PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.		7,188	17,961	\$ 446,566,850.22	\$ 1,115,828,127.59
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.		611	1,522	\$ 13,299,121.80	\$ 33,091,138.70
TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.		1,030	2,573	\$ 62,381,002.00	\$ 155,861,668.84
TOTAL		5,568,978	13,922,380	\$ 3,287,350,509.02	\$ 8,215,801,804.18

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFD/10711/2023
	Procedimiento:
	AA-12-512-012000991-T-176-2023
Contratos Totales:	
22	
Contratos BESA:	
21	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Derivado del oficio No. 095384611810/20230007200, emitido por la Coordinación Técnica de Planeación en el que solicita la elaboración y formalización de los contratos derivados de la asignación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. AA-12-512-012000991-T-176-2023, para la **"Adquisición Consolidada de 67 claves de Medicamentos para el ejercicio 2024."**, emitida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominados **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos U230489, U230490, U230491, U230492, U230493, U230494, U230495, U230496, U230497, U230498, U230499, U230500, U230501, U230502, U230503, U230505, U230506, U230507, U230508, U230509 y U230510, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adquisiciones (BESA). lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los contratos solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Es de recalcar que de los bienes adjudicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicando la tasa del 0%, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

Cca

C.c.p. Dr. José Gonzalo Buitrago Martínez Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento de
C.B. Juan de Ando García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C. B. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)

☐ copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Donagó No. 293, Piso 4, Col. Puente Norte, Lomas de San Ysidro, C.A. 06700, CDMX Tel: (55) 89 18 00 00
cel: 36 72 77 www.limas.com.mx



2023
LEO SA
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/10711/2023

Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. AA-12-512-012000991-T-176-2023, para la "Adquisición Consolidada de 67 claves de Medicamentos para el ejercicio 2024."

Relación de Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012000991T17623-001-00	U230489	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012000991T17623-002-00	U230490	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012000991T17623-003-00	U230491	ASTELLAS FARMA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012000991T17623-004-00	U230492	ASTRAZENECA, S. A. DE C. V.
012000991T17623-005-00	U230493	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012000991T17623-006-00	U230494	BMRN MEXICO. S. DE R.L. DE C.V.
012000991T17623-007-00	U230495	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012000991T17623-008-00	U230496	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.
012000991T17623-009-00	U230497	CELGENE LOGISTICS S.A.R.L.
012000991T17623-010-00	U230498	CHIESI MEXICO, S.A. DE C.V.
012000991T17623-011-00	U230499	EISAI LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.
012000991T17623-012-00	U230500	ELI LILLY Y COMPANIA DE MEXICO, S. A. DE C. V.
012000991T17623-013-00	U230501	GLAXO SMITHKLINE MEXICO, S.A.
012000991T17623-014-00	U230502	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012000991T17623-015-00	U230503	LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO SA DE CV
012000991T17623-016-00	U230504	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.
012000991T17623-017-00	U230505	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012000991T17623-018-00	U230506	PFIZER, S.A. DE C.V.
012000991T17623-019-00	U230507	PINT PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.
012000991T17623-020-00	U230508	PRODUCTOS ROCHE, S. A. DE C. V.
012000991T17623-021-00	U230509	SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V.
012000991T17623-022-00	U230510	TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023.

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincon Juarez

Titular de la División de Contratos.



En seguimiento al procedimiento número **AA-12-512-012000991-T-176-2023** denominado Compra Consolidada Complementaria para el ejercicio fiscal 2024 de 67 claves de Medicamentos, llevado a cabo por la Secretaría de Salud, designado como ente Consolidador de la "Compra Consolidada Complementaria de Insumos de Salud para el ejercicio fiscal 2024", con base en la documentación remitida a y por dicha Secretaría, me permito precisar lo siguiente:

- De la "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios", mismo que fue remitido por este Instituto a la Secretaría en mención, conforme fue solicitado, se visualiza que el tipo de garantía solicitada será de cumplimiento divisible.
- Con relación al numeral 23 del Anexo Técnico, mismo que hace referencia a las **garantías de cumplimiento, defectos y vicios ocultos**, de conformidad a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, se considera que deberá ser esa División a su digno cargo, quien reciba y resguarde las garantías en mención, con base en lo siguiente:

- 1) Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) actualizadas el 6 de octubre de 2023, que establece en sus numerales 4.30.1 y 5.5.5.6 lo que a la letra se inserta:

"4.30.1 El Área Requiriente deberá señalar los plazos, las obligaciones divisibles o indivisibles en el cumplimiento de la garantía e indicar si ésta es a prorrata y en qué porcentaje.

Las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y el cumplimiento, observarán lo dispuesto en el numeral 5.5.5 de estas POBALINES.

El Área Contratante para dar cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP y a las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP conforme al artículo 18 párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, incluirá los Modelos de Pólizas de Fianzas que correspondan en los modelos de contratos o pedidos de los Proyectos de convocatoria, convocatorias a la Licitación Pública, invitaciones a cuando menos tres personas y solicitudes de cotización; previa inclusión por parte del Área Requiriente en los Términos y Condiciones.

Las Áreas Contratantes donde se formalicen los contratos para el registro, resguardo y control de las garantías estarán a lo dispuesto al numeral 5.5.5.6 de estas POBALINES. (Énfasis añadido)

5.5.5.6 Las áreas que deberán llevar el registro y control de las garantías de cumplimiento serán:

a) En Órganos Normativos:
La DC."

- 2) Manual de Organización de la Dirección de Administración, numeral 7.1.3.1.3.1:

"7.1.3.1.3.1 División de Contratos

6. Verificar la recepción de las garantías presentadas por las y los proveedores que formalizan instrumentos jurídicos en Órganos Normativos, se reciban en tiempo y forma, validando su autenticidad ante las compañías afianzadoras."





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Lo que se indica con la finalidad de llevar a cabo la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes que deriven del procedimiento en mención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.



2023
Año de
**Francisco
VILA**
la Administración del Pueblo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012000991T17623-017-00

Registro SAI
U230505

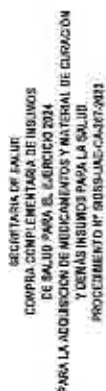
ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO DE
“EL PROVEEDOR” Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



FORMATO 2
PROPIETA TECNICA JUDICAMENTOS I
PROCEDIMIENTO N° 8188-IAF-CA-2017-2023

CONTRACTOR: Avaris Inc. 2401, P. 100 3000, Avenida Luperón, C. 15000, Alvaro Obregón, D.F., México
TELEPHONE: (55) 3438 6741, Celular (5438) 0464072
INTERNET: www.a-varis.com.mx

6331 CHINON V-24

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OBSERVADA		MARCA O DENOMINACIÓN COMERCIAL	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANTANDERO	CÓDIGO DE BARRAS (CUANDO APLICADO)
	CÓDIGO	GRUPO	CATEG	ESP	ENV			UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA					
409	010.005.4204.00	010	005	4204	00	CICLOSPORINA	Ciclosporina. Emulsión Oral/Cada ml contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en suspensión 100 mg. Envase con 38 ml y pipeta dosificadora	ENV	2	35A	2,048	5,118	2,048	5,118	GANDIMUN NEURAL	DEL PHARM HUNRIQUE SAS, Y NOVARTIS PHARMA AG Y NOVARTIS PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	FRANCIA	160904 855	7301124810511
422	010.400.0100.00	010	010	4246	02	OMALIZUMAB	Omalizumab. Solución inyectable Cada frasco ampolla contiene: Omalizumab 202.5 mg Envase con un frasco ampolla y ampolla con 2 ml de diluyente.	ENV	1	FA	365	1,484	365	1,484	XOLAIR	NOVARTIS PHARMA STEIN AG Y VETTER PHARMA, FESTING GMBH & CO KG Y NOVARTIS PHARMA AG Y NOVARTIS PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	SUIZA Y ALEMANIA	25-M-001 85A	7301064912008
483	010.008.5117.00	010	008	5117	02	OCTREOTIDA	Octreotida. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Acetato de octreotida equivalente a 20 mg de octreotida. Envase con un frasco ampolla y una jeringa prellenada con 2 ml de diluyente.	ENV	1	FA	937	2,363	937	2,363	SANDOSTATINA LAI	SANDOZ GMBH Y NOVARTIS PHARMA AG Y NOVARTIS PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	AUSTRIA	414869 55A	7301124816278
582	010.600.5200.00	010	002	5200	80	ACIDO NICOTINICO	Acido nicotínico. Gragea con Capa Entérica o Tableta de Liberación Prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Nicotinolato ácido equivalente a 140 mg de ácido nicotínico. Envase con 120 Grageas con capa entérica o tableta de liberación prolongada.	ENV	126	TAB	472	6,137	472	6,137	MYFORTIC	NOVARTIS PHARMA PRODUKTIONS GMBH Y NOVARTIS PHARMA STEIN AG Y NOVARTIS PHARMA AG Y NOVARTIS PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ALEMANIA Y SUIZA	07082303 53A	7301124811742



SECRETARÍA DE SALUD
COMPRO COMPLEMENTARIO DE HORAS
DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN
Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD
PROCEDIMIENTO N° 2023-006-CA-187-2023

FORMATO 2
SOLICITA TÉCNICA MEDICAMENTOS
PROCEDIMIENTO N° 2023-006-CA-207-2023

SECRETARÍA DE SALUD
PÁG. 5 DE 11

Novartis Farmacéutica S.A. de C.V. (Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.) es el único proveedor autorizado para la adquisición de medicamentos, material de curación y demás insumos para la salud, en el marco del procedimiento N° 2023-006-CA-187-2023.

Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.
Calle 100, No. 100, Colonia Lomas de Chapultepec, México, D.F.
Teléfono: (55) 5449 4444 / 5449 4445
Correo electrónico: ventas@novartis.com

FECHA: Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2024.

NÚMERO DE PARTICIPA	CLAVES				NOMBRE COMERCIO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS (CUANDO APlique)
	DIGITOS	GEN	ESP	OV			CANT	TIPO	NÚMERO	MANEJO	NÚMERO	MANEJO					
364	010.000.000.000	010	000	0300	09	ACIDO MICROFENOLICO	Ácido microfenólico. Gragea con Capa Protectora o Tableta de Liberación Entérica. Cada gragea con capa protectora o tableta de liberación entérica contiene: 100mg de Ácido microfenólico. Envase con 120 Grageas o 120 Tabletas.	ENV	120	TAB	850	1,844	950	1,844	ALZAMANA S.A. SUIZA	07081003 SSA	7501124011228
367	010.000.000.000	010	000	0300	01	BASILIMAB	Basilimab. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con 10ml contiene: 10mg de Basilimab. Envase con 2 frascos ampolla y 2 ampollas con 5 ml de diluyente.	ENV	2	AMP	1,373	3,420	1,373	3,420	ALZAMANA S.A. SUIZA	352000 SSA	7501124010115
586	010.000.000.000	010	000	0300	80	ELTROMBOPAG	Eltrombopag. Tableta Cada Tableta contiene: 25mg de eltrombopag equivalente a 25 mg de eltrombopag. Envase con 28 Tabletas.	ENV	28	TAB	322	808	322	808	REINO UNIDO DE ESPAÑA	103104040000	7501124020002
587	010.000.000.000	010	000	0300	00	ELTROMBOPAG	Eltrombopag. Tableta Cada Tableta contiene: 25mg de eltrombopag equivalente a 25 mg de eltrombopag. Envase con 28 Tabletas.	ENV	28	TAB	4,227	10,562	4,227	10,562	REINO UNIDO DE ESPAÑA	103104040000	7501124020006



FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO N° 31055-UAE-CA-787-2021

CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE
S.p.A. - SEDE: ROMA
Sede e Direzione Generale: Via
M. Perugina, 10 - 00186 Roma
Tel. 06/47801 - Telex 320511
Cassa di Roma - C.C. 00186
Ricevitori: 06/47801 - Telex 320511

1004 MUMFORD, S. J. &
E. H. M. Chaired the Mace, on 25 de setembro de 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	NOMBRE COMERCIAL	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD COLECTADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS (SI NO APlique)
				UN	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA				
610	010.000.000.00	ARLONITRO / VALSARTAN / HIDROCLOROTIAZIDA	Arlo nitrovalartan hidrocloretisida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Valartan equivalente a 5 mg de Amlodipino Valartan 160 mg Hidrocloretisida 2.5 mg Envases con 28 Comprimidos	ENV	28	COD	344.785	1,361,512	344.785	1,361,512	EXPORDE HCT	ESPAÑA	20000101 SSA	7501124815051
644	010.000.000.00	INDACATEROL / OLICOPRONIO	Indacaterol/Oticopronio. Cápsula. Cada cápsula contiene: Milrato de Indacaterol equivalente a 110 µg de Indacaterol, Bromuro de Oticopronio equivalente a 30 µg, de Oticopronio. Envase con 30 cápsulas con solva para inhalación (nebulizante) y un dispositivo para inhalarlo.	ENV	30	CAP	26,854	95,138	21,504	45,131	ULTIBRO. BREZCHALEN	ESPAÑA / SUIZA	07000104 SSA	7501124000013
645	010.000.000.00	SECUNUMAL	Secunumal. Solución Inyectable Cada vial contiene 100 mg de Secunumal. Envase con 10 viales	ENV	2	PLU	3,202	13,212	3,202	13,202	COSENTIX	SUIZA	33300103 SSA	7501124810170
673	010.000.000.00	BUCCOLITINIB	Buccolitinib. Tableta Cada tableta contiene: Furoato de rucolitinib equivalente a 5 mg de rucolitinib. Envase con 10 tabletas.	ENV	60	TAB	301	972	301	972	JAKAVI	SUIZA	1235000120057	7501124810289

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE SALUD
COMPRAS COMPLEMENTARIAS DE INSUMOS
DE SALUD PARA EL SERVICIO 304
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN
Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD
PROCEDIMIENTO N° 8038-UM-CA-187-2023

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO N° 8038-UM-CA-187-2023

INTERCAMBIO DE SALUD
PÚBLICA

Se debe tener presente la siguiente información de referencia para la elaboración de la propuesta técnica, y tener presente que el presente documento es una referencia y que los mismos deberán ser consultados en la página de la Secretaría de Salud.

REPORTE DEL LICITANTE: Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.
R.C. 1450110000
Domicilio: Avenida Insurgentes Sur, Número Edificio 2470, Piso 3 Colonia Lomas Altas de Nueva
Quinta Ciudad de México
Teléfono: (55) 8338-0748, Correo: novartis@novartis.com
CORREO ELECTRÓNICO: novartis@novartis.com

FECHA: Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CANTIDAD	CLAVE				NOMBRE COMERCIAL	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA			CANTIDAD OFERTADA		MARCAS EXPOSICIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANTAND	CODIGO DE BARRAS (CUANDO APLICABLE)
		DOTES	GRUPO	CEN	ESP	OV		UNE	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA	NO COMA	MINIMA	MAXIMA					
674	910.020.0994.00	010	000	01004	00		RUXOLITIME	ENV	60	TAB	181	463	463	181	463	JAKAVI	NOVARTIS PHARMA AG Y NOVARTIS PHARMA STEIN AG Y NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	SUIZA	1231000187007	7501124818219
675	010.000.5001.00	010	000	0095	00		RUXOLITIME	ENV	60	TAB	218	740	740	218	740	JAKAVI	NOVARTIS PHARMA AG Y NOVARTIS PHARMA STEIN AG Y NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	SUIZA	1231000187007	7501124818202
684	010.000.6112.00	010	000	0112	00		SACUBITRIL VALSARTAN	ENV	30	COM	15.407	136.316	136.316	15.407	136.316	ENTRESTO	NOVARTIS FARMA S.P.A. Y NOVARTIS PHARMA STEIN AG Y NOVARTIS SINGAPORE PHARMACEUTICAL MANUFACTURING PTE. LTD. Y NOVARTIS PHARMA AG Y NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	ITALIA Y SUIZA Y SINGAPUR	32182915 556	7501124819200
685	010.000.6113.00	010	000	0113	00		SACUBITRIL VALSARTAN	ENV	60	COM	17.013	160.320	160.320	17.013	160.320	ENTRESTO	NOVARTIS FARMA S.P.A. Y NOVARTIS PHARMA STEIN AG Y NOVARTIS SINGAPORE PHARMACEUTICAL MANUFACTURING PTE. LTD. Y NOVARTIS PHARMA AG Y NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	ITALIA Y SUIZA Y SINGAPUR	32182915 556	7501124819214



SECRETARÍA DE SALUD
COMPRA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS
DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CIRUGÍA
Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD
PROCEDIMIENTO N° SI08S-INECA-207-2023

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA INDICADORES
PROCEDIMIENTO N° SI08S-INECA-207-2023

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE

Honorable Abogado Encargado de la Contratación por Encargo de la Unidad Ejecutiva de la Secretaría de Salud, Sr. Ricardo Fariñas, S.A. de C.V., ME COMPARO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTACIÓN CUMPLE ESPESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS AL EXO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y QUE LOS BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTES HASTA

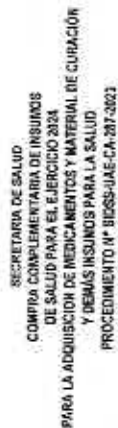
NOMBRE DEL LICITANTE: Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.
R.F.C.: NARTF030824
DOMICILIO: Avenida Insurgentes Sur, Novartis Centro 200, Pte. 3 Calles, Lomas Altas, México
Código Postal: 06000 Ciudad de México
TELÉFONO: 55 1133 6141; Celular: 55 1133 6072
CORREO ELECTRÓNICO: ventas@novartis.com

FECHA: Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023

NÚMERO DE PROPUESTA	CÓDIGO	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCAS O DENOMINACIÓN COMERCIAL	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS (CUANDO APLIQUE)
		GRUPO	GEN	ESP	CIV	OTRO			LM	CANT.	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA					
004	810.000.6185.00	010	000	0163	00		MIROCCUR	Bloque de Comprimidos. Cada comprimido contiene Succinato de etidronato 254 mg equivalente a 200 mg de etidronato. Comprimidos.	EN /	EN	4.046	11.613	4.046	11.613	KISOALI	NOVARTIS SINGAPORE PHARMACEUTICAL MANUFACTURING PTE. LTD. O NOVARTIS PHARMASIA AG Y NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	SINGAPUR	3432817 284	7301246161310


Ricardo Fariñas
Representante Legal
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.

SIN TEXTO



FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO N° 8055-UN-E-CA-287-2021

Clube do México, 25 de dezembro de 2003

SECRETARIA DE SALUD
PRESENTE

Trasno Barra Abastecimiento Carrocerías, S.A. de C.V. ACOMPAÑAMIENTO CON LA SOLICITUD DE PROPIEDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA DE LA AUTOMOTRIZ CON LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DE LA INDUSTRIA DE LA AUTOMOTRIZ.

KONSTANTINOS COLLIOTAKIS, *Seconda Università di Atene, T. A. de C.Y.*

DECEMBER 1999
TELEFÓNICO (C) 9028-4700, CABLE 9028-4702 R.F. © 1999 TELCEL

URL: <http://www.doffsworld.com>

NO. 14 Nov.: 1970, pp. 4

FECHA: JUNIO DE 2020. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No. Ficha	Clave J77 según	Descripción del medicamento	Presentación y envase			Dosis y días de uso			Costo Unitario		Unidad de medida	Registro SSA	Fabricante	Precio de venta	Monto	
			Tip.	Cant.	Envase	Bolsas	Miligramos	Millilitros	Dólares	Pesos						
405	010-039-4784-20	Chlorpromine Ervasolón Ora. Cada ml contiene: Chlorpromine hidrocloreto modificado e hidrocloruro de prometazina 100 mg. Envase con 30 ml y flauta dosificadora.	ENV	2	JCA	2,048	5,116	2,868	5,116		Envase	108MB SSA	DELPHARMIN HUNGARY SAS, II NOVARTIS PHARMA AG Y NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$151.85	\$310,252.48	\$775,428.18
422	010-050-1440-10	Girdanumab, Solución Inyectable. Cada frasco ampola contiene: unaficamab 200.2 mg. Envase con un frasco ampola y ampolita con 2 ml de diluyente.	ENV	1	FA	800	1,414	095	1,414		Envase	251M2006 SSA	NOVARTIS PHARMA STEIN AG Y VETTER PHARMA-FERTIGUNG GMBH & CO KG Y NOVARTIS PHARMA AG II NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$4,445.01	\$2,644,780.95	\$8,596,384.84
430	010-000-0171-02	Dexametasona. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampola contiene: Acetato de dexametasona equivalente a 20 mg de cortisol. Envase con un frasco ampola y una jeringa prellena con 2 ml de diluyente.	ENV	1	FA	600	2,265	927	2,265		Envase	418MB SSA	SANDOZ GMBH II NOVARTIS PHARMA AG II NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$10,877.78	\$9,866,166.46	\$24,038,171.70
502	010-026-5351-48	Acido nicotinico. Gragea con Capa Entérica o Tabletta en Liberación Prolongada. Cada gragea con capa entérica o tabletta de liberación prolongada contiene: Nicotinato de sodio equivalente a 180 mg de acido nicotinico. Envase con 120 Grageas con capa entérica o 60 Tabletta de liberación prolongada.	ENV	120	TAB	472	1,177	472	1,177		Envase	070W2003 SSA	NOVARTIS PHARMA PRODUKTIONS GMBH II NOVARTIS PHARMA STEIN AG II NOVARTIS PHARMA AG, II NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$2,052.00	\$988,544.00	\$2,415,204.00
504	010-000-5302-10	Acido nicotinico. Gragea con Capa Entérica o Tabletta de Liberación Prolongada. Cada gragea con capa entérica o tabletta de liberación prolongada contiene: Nicotinato de sodio equivalente a 200 mg de acido nicotinico. Envase con 120 Grageas con capa entérica o 60 Tabletta de liberación prolongada.	ENV	120	TAB	620	1,544	639	1,544		Envase	070W2003 SSA	NOVARTIS PHARMA PRODUKTIONS GMBH II NOVARTIS PHARMA STEIN AG II NOVARTIS PHARMA AG, II NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$2,791.75	\$1,039,783.25	\$4,569,637.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO N° SDOSS-LAE-CA-2017-202

SECRETARIA DE SALUD
PREVENCIÓN

Contacto: Mariana, a 25 de septiembre de 2023

[illegible]

100% COTTON T-SHIRT

WVCCO14 Avenida Miguel Alemán S/N, Bordo de Xocoyotlán 2410, P.O. Box 3 Ciudad Juárez México 66200-000 Ciudad de México
TEL: (52) 915 5028-4743, GADTEL: (52) 915 5072, A.F.C.: 92507111020

LINK: <http://www.medicinesearch.com>

DATE: _____

TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. de folio	Clave COCOTRI	Descripción de la Bodega	Presentación de la bodega			Cantidad en stock			Cantidad inventariada			Lugar y fecha de la inspección	Fecha de vencimiento	Fabricante (BPM)	Número de lote	Valor monetario	
			Ud.	Cant.	Tipo	Bultos	Muestras	Grupos	Número	Moneda	Dólares					Moneda	
507	010.003.5124.01	Gliclazida, Solución Inyectable Cada Inyección ampolla con 30ml de solución. Ampollas 20 mg Envase con 2 flacons. Imprima y 2 ampollas con 3 ml de alérgico.	ENV	2	Amp	1,378	5,420	9,271	3,438		Envase	25/06/08 SSA		NOVARTIS PHARMA AG Y NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	827,433.01	\$27,584,140.73	\$94,004,382.20
556	010.003.5124.00	Omeprazol, Tableta Cada Tableta contiene 20mg de Omeprazol equivalente a 25 mg de omeprazol. Envase con 21 flacons.	ENV	38	Tabl	323	850	322	898		Envase	10/31/04A-0008		GLAXO OPERATIONS UK LTD ITRADING AS GLAXO WELLCOME OPERATIONS Y SIEGFRED BARBERA S.L. Y NOVARTIS PHARMA AG Y NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	\$9,445.97	\$3,041,692.34	\$7,556,770.00
537	010.003.5127.16	Etiopiridina, Tableta Cada Tableta contiene 100 mg de Etiopiridina equivalente a 50 mg de etiopiridina. Envase con 21 flacons.	ENV	24	Tabl	4,227	10,203	4,227	10,153		Envase	10/31/04A-0008		GLAXO OPERATIONS UK LTD ITRADING AS GLAXO WELLCOME OPERATIONS Y SIEGFRED BARBERA S.L. Y NOVARTIS PHARMA AG Y NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	\$18,851.02	\$70,806,145.84	\$195,553,350.56
619	010.003.5302.03	Amoxicilina/clavulanato de potasio, Capsula Cada capsula contiene 250 mg de Amoxicilina y 62.5 mg de Clavulanato de potasio. Envase con 21 flacons.	ENV	20	Cap	544,785	3,391,572	544,785	1,361,512		Envase	20/06/09 SSA		SIEGFRED BARBERA S.L. Y NOVARTIS PHARMA AG Y NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	\$118.32	\$64,495,394.80	\$161,741,427.84
645	010.003.5127.00	Omeprazol, Tableta Cada Tableta contiene 20mg de Omeprazol equivalente a 25 mg de omeprazol. Envase con 21 flacons.	ENV	38	Cap	38,354	84,131	38,054	65,131		Envase	07/06/12 SSA		NOVARTIS FARMACEUTICA SA Y NOVARTIS PHARMA STEIN AG Y NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	\$160.60	\$4,184,272.40	\$10,460,028.60



SECRETARÍA DE SALUD
COMPRA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS
DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN
Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD
PROCEDIMIENTO N° SI03SS-UNE-CA-287-2023

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO N° SI03SS-UNE-CA-287-2023

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE

Cajamarca, 25 de septiembre de 2023

Novartis Farmacéutica S.A. de C.V. (Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.) NE COMPROMETO, CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA, MANEJARLO DE ACUERDO CON LA TOMA DE DECISIONES DE LA PRESENTE COMPROMITIDA.

COMPRADOR: **SECRETARÍA DE SALUD**

PROVEEDOR: **NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.**
DIRECCIÓN: Avenida de la Salud, 100, Piso 3, Ciudad de México, México. Código Postal 06700. Teléfono: 55 55 55 55 55. Correo electrónico: novartis@novartis.com

NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA: 25/09/2023

No. Pedido	Cantidad	Descripción de los Medicamentos	Presentación y Envase		Cantidad solicitada		Costo Unitario		Unidad de Medida	Código de Producto	Fabricante	Precio Unitario	Total	
			Envase	Cant.	Envase	Cant.	Envase	Cant.					Envase	Total
665	110,000,000.00	Securinum. Solución Inyectable. Cada vial preempacado contiene: Securinum 110 mg. Envase con dos (2) viales preempacados con 1 ml (100 mg/ml).	ENV	2	ENV	3,202	ENV	12,202	12,202	Envase	NOVARTIS PHARMA AG. / NOVARTIS PHARMA AG. / NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$11,245.77	\$39,400,157.14	\$143,466,655.54
673	500,000,000.00	Rosuvastatin. Tableta. Cada tableta contiene: Rosuvastatin 5 mg. Envase con 100 (100 mg/ml).	ENV	60	ENV	207	ENV	872	872	Envase	NOVARTIS PHARMA AG. / NOVARTIS PHARMA AG. / NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$33,066.52	\$10,163,765.72	\$32,774,245.24
674	110,000,000.00	Rosuvastatin. Tableta. Cada tableta contiene: Rosuvastatin 5 mg. Envase con 100 (100 mg/ml).	ENV	10	ENV	147	ENV	445	445	Envase	NOVARTIS PHARMA AG. / NOVARTIS PHARMA AG. / NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$53,696.00	\$10,078,566.00	\$25,361,677.20
675	110,000,000.00	Rosuvastatin. Tableta. Cada tableta contiene: Rosuvastatin 5 mg. Envase con 100 (100 mg/ml).	ENV	60	ENV	256	ENV	740	740	Envase	NOVARTIS PHARMA AG. / NOVARTIS PHARMA AG. / NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$53,696.00	\$10,078,566.00	\$25,361,677.20
684	110,000,000.00	Securinum. Solución Inyectable. Cada vial preempacado contiene: Securinum 110 mg. Envase con dos (2) viales preempacados con 1 ml (100 mg/ml).	ENV	30	ENV	15,407	ENV	134,510	134,510	Envase	NOVARTIS PHARMA AG. / NOVARTIS PHARMA AG. / NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$353.82	\$19,604,104.74	\$49,607,605.20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO N° 9303-LME-CA-317-2021

Cuales de Nécom a 23 de septiembre de 2022

THESE
PRESENTED

Barrabien deinde in comitatu de Montemurlo, sed de Monte Ferrandis, et alia ne comprahat, et alia ad iurisdictionem suam pertinet, et alia ad iurisdictionem suam pertinet, et alia ad iurisdictionem suam pertinet.

STAMPED: FEB. 04 1997. HUNTER FARM, INC., F.A. DE C.V.

MECC-CH, *Atividade Integrada* (a), *Revista Etnia* 2015, São Paulo, Centro Acadêmico Olneya, Colégio Estadual 1993, Curitiba de Maré.
TEL/FONE (55) 5208-8743, Celular 3044251-4243-4673, e-mail: MECC@1101EDM

Visit: athabascauniversity.com

[illegible]

© 2006 GARDINER PHARMCO, A ZENECA COMPANY 0007

N.º Proceso	Cant[1] kg/box	Descripción de los productos	Presentación y forma			Cantidad recibida			Cantidad otorgada			Unidad de medida	Región beneficiaria	Nombre del Pro.	Precio Unitario	Importación	
			UM	Cant.	Tipos	Unidad	Medida	Medida	Medida	Medida							
805	010 000.0110.20	Ribactabla Valartan. Compuesto. Cada comprimido contiene: Sacarato de valartan y ácido hidroxido equivalente a 100 mg de Sacarato de valartan Envasado con 30 comprimidos.	EMA	30	COM	60,000	916,416	37,332	916,820	Envase	421M2015 SSA	NOVARTIS FARMA S.P.A./NOVARTIS PHARMA STEIN AG/NOVARTIS SINGAPORE PHARMACEUTICAL MANUFACTURING PTE.LTD./Y NOVARTIS PHARMA AG./NOVARTIS PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$707.59	\$48,048,711.47	\$120,470,609.70		
806	010 000.0110.20	Ribactabla. Comprimido. Cada comprimido contiene: Succinato de ribactabla 254 mg equivalente a 200 mg de ribactabla Envasado con 15 comprimidos	EMA	15	COM	4,646	11,113	4,146	11,813	Envase	34JW2017 SSA	NOVARTIS SINGAPORE PHARMACEUTICAL MANUFACTURING PTE. LTD./NOVARTIS PHARMA AG U NOVARTIS PHARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$22,923.19	\$106,524,370.74	\$266,265,070.47		
													SUBTOTAL	\$477,733,093.86	\$1,191,371,157.96		
													TOTAL	\$477,733,093.86	\$1,191,371,157.96		
													SUBTOTAL	\$477,733,093.86	\$1,191,371,157.96		

[illegible]

through a series of 1000 iterations. The results of the 1000 iterations were then averaged to produce a single value for each parameter. The results of the 1000 iterations were then averaged to produce a single value for each parameter. The results of the 1000 iterations were then averaged to produce a single value for each parameter.

LOS PRECIOS SON CONTIZADOS SIN DISTRIBUCION NACIONAL

La vigencia de los precios y condiciones será de 90 días

Ricardo Ibarra Antonio
Representante Legal
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.
Mo. da Testemunha Notarial: Escritura No 70.335.



SECRETARIA DE SALUD
COMPRA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS
DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024
PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN
Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD
PROCEDIMIENTO N° SIDSS-UAE-CA-287-2023

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023.

SECRETARIA DE SALUD
PRESENTE.

Ricardo Ibarra Antonio en mi carácter de Representante Legal de Novartis Farmacéutica S.A. de C.V. manifiesto lo siguiente:

En relación con el procedimiento a la Compra Complementaria de Insumos de Salud para el Ejercicio 2024 Medicamentos y Material de Curación
Procedimiento N° SIDSS-UAE-CA-287-2023, informo que mi representada NO otorgará beneficios adicionales para la(s) partida(s) ofertada(s)

Lo anterior para dar cumplimiento a lo solicitado en y para los fines y efectos a los que haya lugar.

Atentamente,

Ricardo Ibarra Antonio
Representante Legal
Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.



SECRETARIA DE SALUD
COMPRA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS
DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024
PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN
Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD
PROCEDIMIENTO N° SIDSS-UAE-CA-287-2023

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE.

Por este conducto, quien suscribe el Sr Ricardo Ibarra Antonio, en mi carácter de representante legal de la empresa Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD PROCEDIMIENTO N° SIDSS-UAE-CA-287-2023 y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente,

Ricardo Ibarra Antonio
Representante Legal
Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.
Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral



SECRETARIA DE SALUD
COMPRA COMPLEMENTARIA DE INSUMOS
DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024
PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION
Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD
PROCEDIMIENTO N° SIDSS-UAE-CA-287-2023

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR
ADJUDICADOS

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023.

SECRETARIA DE SALUD
PRESENTE.

El suscrito **Ricardo Ibarra Antonio**, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- a) Nombre completo del contacto oficial: **Ricardo Ibarra Antonio**
- b) Cargo: **Representante Legal**
- c) Domicilio: **Avenida Insurgentes Sur, Número Exterior 2475, Piso 3 Colonia: Loreto Alcaldía Álvaro Obregón Código Postal 01090 Ciudad de México.**
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular: **(55) 5628-6743; Celular [REDACTED]**
- e) Correo electrónico: **antonio.ricardo@novartis.com**

Cabe señalar, que el contacto designado por mi Representada, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUERENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

• Oficio entregado en el domicilio del **LICITANTE**

• Vía correo electrónico

Mi representada se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de LOS CONTACTOS DESIGNADOS (HASTA 5 CONTACTOS), mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o al personal que al efecto designen, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en LOS CONTACTOS DESIGNADOS, las ÁREAS REQUERENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión, afecte el cumplimiento del LICITANTE.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUERENTES:

• El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

• Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Atentamente


Ricardo Ibarra Antonio
Representante Legal
Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Secretaría de Salud
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ciudad de México, a **27 OCT 2023**
Oficio No. DGRMySG/DC/ 1355 /2023
Asunto: Notificación de adjudicación.

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
AV. INSURGENTES SUR NO. 2475, PISO 3,
COL. LORETO, D.T. ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 06090, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 67 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2024"**, emitida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a esta Secretaría las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato abierto, por un monto mínimo de **\$279,893,288.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)** sin I.V.A. y un monto máximo de **\$699,043,246.15 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**, sin I.V.A., considerando las siguientes cantidades y descripciones:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
502	050.000.5301.00	ÁCIDO MICOFENÓLICO. GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: MICOFENOLATO SÓDICO EQUIVALENTE A 180 MG DE ÁCIDO MICOFENÓLICO. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	472	1,177	\$2,052.00	\$968,544.00	\$2,415,204.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dr. Martha Nacón de la Cruz, p. 00132, Cof. Yáñez

SALUD



- l) Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- m) Declaración de integridad.
- n) Carta de información reservada y/o confidencial.
- o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor.
- p) Manifiesto de nacionalidad.
- q) Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).
- r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes).
- s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono).
- t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones.
- u) Copia del acta de fallo u. oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
- v) Formato de datos legales.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, en el domicilio de las Instituciones participantes señalados en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CHRISTIAN JOSÉ JIMÉNEZ COSTAS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento se envían de manera electrónica vía SAE.

C.c.p.- Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud - para su conocimiento
Mtro. Marco Vinicio Collado Flóres, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud - mismo fin
Dr. Enrique Pérez Olguín, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud - mismo fin
Dr. Rubén Arturo Wilson Arias, Director General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud - mismo fin
C.P. Arturo González Cantellano, Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales - mismo fin

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012000991T17623-017-00
		Registro SAI U230505

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

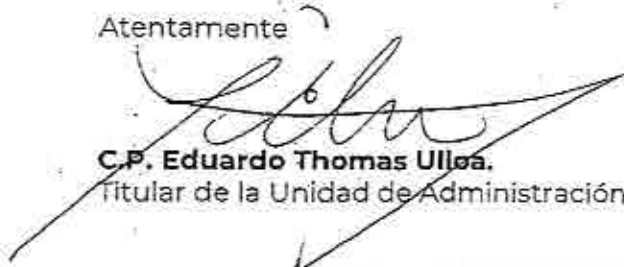
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa,
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
**Francisco
VILLA**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LOS EVENTOS DE COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

COORDINADOR	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
COORDINADOR AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTIN ROBLEDO PEREGRINA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	448 971 0795	cesar.robledo@tjmas.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CIUDAD INDUSTRIAL CP 20296, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
COORDINADOR BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	carlosrivera@tjmas.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
COORDINADOR BAJA CALIFORNIA SUR	LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 72 91	luis.duarte@tjmas.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
COORDINADOR CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 6 57 54	fernando.virgilio@tjmas.gob.mx	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, CENTRO CP 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
COORDINADOR CHIAPAS	VICTOR TELLEZ RAMIREZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4431704100	victor.tellez@tjmas.gob.mx	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM. 7.5 S/N, CENTRO, CP 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
COORDINADOR CHIHUAHUA	JAIME OLIVAS CAMPOS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3486	jaime.olivas@tjmas.gob.mx	PRIVADA SANTA ROSA S/N, NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
COORDINADOR COAHUILA	MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6623777869	martin.castro@tjmas.gob.mx	CARR-SALTILLO, ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
COORDINADOR COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUCIERZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 105 5621	manuel.reyes@tjmas.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
COORDINADOR DF NORTE	IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	ivan.paredes@tjmas.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OOAD
COORDINADOR DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	hector.cruz@tjmas.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
COAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ			ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618-812-0405 EXT 104	carlos.galindo@simss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE. C.P. 34000, DURANGO, DGO.	POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD
COAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANCIÉ DIAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477-773-7974	nohemirandiel@simss.gob.mx	AV. SUECIA 50 AV. ESPAÑA S/N LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD
COAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazg@simss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD HIDALGO	HUGO ZAMORA OVIEDO			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771333145	hugozamora@simss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS #115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CP 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD
COAD JALISCO	ORALIA GRAJEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	oralia.grajeda@simss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEKAN, CP 45608, SAN PEDRO TLACUAPANE, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-793235	enriqueflores@simss.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 23001, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD
COAD MÉXICO PONIENTE	VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	722 2323001	vanessaortega@simss.gob.mx	PRIVADA UNIROVAL KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC S/N LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergiopabrego@simss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. ESQ. SANSON FLORES # 200, INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD
COAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA			ENCARGADO DE LA	7771345435	jorgeluisluna@simss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AVE. CENTRAL	SE INCORPORAN LOS DATOS DE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
	HAM			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			#1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIENAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD
COAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ			MZI COORD ABASTO COAD B	5112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAYARIT.	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIENAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD
COAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 83 51 56 45	abraham.villarreal@imss.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRACÁN # 4850 NTE HIDALGO, CP 64790, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD OAXACA	CAROLINA AQUINO RIVERA			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 51 7 15 15	carolina.aquino@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD QUERÉTARO	KEVIN CAZARES BARCENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660 4422162509	kevincazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL #6 COL SAN PABLO CP 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.	DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE POBALINES DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN 2024
COAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 33 24515	fernando.quintana@imss.gob.mx	CARRERA FEDERAL CHETUMAL, MERIDA, KM 25, COL. AEROPUERTO CP 77050, OTHON P. BLANCO, CHETUMAL, QUINTANA ROO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD SAN LUIS POTOSÍ	JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULA	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FHCC 2DA SECC. SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CP. 78436	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIENAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD
COAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUEBLES			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 212 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMÁN, CULIACÁN, SINALOA.	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIENAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINADOR	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
UMAE GINECO LA RAZA	ERICK MARTINEZ PASTEN			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO	55-57-74-59-00 EXT. 24311	erick.martinezp@imss.gob.mx	CALLE ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, COL. LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT. 32748	francisco.cabreza@imss.gob.mx	AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL. INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID CABRERA DAVILA			NSJ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-81-50-31-32	david.hernandezda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL. OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	4777774800 EXT. 31812	david.lozano@imss.gob.mx	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 30 60 60 EXT. 28156	mario.viveros@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA #289, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 1090, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS			DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5557345900 EXT. 23420 Y 23641	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL. LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55-5527-6900	noelcruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC #27785 COL. DOCTORES, CP 6720, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33-36-17-00-60	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMENEZ			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO	(55) 5627-6900 EXT. 22341 Y 22541	erikcarbajal@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC # 330, COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	DAVID LEMOINE LOPEZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	555.8710804	david.lemoine@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5557473500 EXT. 25681	alejandrosalinas@imss.gob.mx	COLECTOR 15 S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 81-50-31-30 EXT. 47646	martin.martinezs@imss.gob.mx	AVE. PING SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.

COORD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
UMAE TRAUMATOL OGIA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			NS3 JEFE DE DEPARTAME NTO DE ABASTECIMIE NTO	2222493099	luis.moreno@umapob .GUB	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 6 PONIENTE, COL AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS, INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO